



**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

ACTA 2025-0003

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	21 de abril de 2025
Duración	Desde las 20:10 hasta las 23:26 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Mario del Paso Castro
Secretaria	Dña Ascensión Rancaño Gila
Interventora accidental	Dña. Sandra Fernández del Río

SRES/SRAS ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
PRESIDENTE	
DON MARIO DEL PASO CASTRO	SI
CONCEJALES/AS	
PARTIDO POPULAR (PP)	
DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO	SI
DON JOSÉ GARCÍA DEL PASO	NO





DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ	SI
DOÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA	SI
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA	SI
DOÑA MARÍA DOLORES AGUAYO CAMPAÑA	SI
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA	SI
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	
DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	SI
DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO	SI
DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO	SI
GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)	
DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN	SI
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO	SI
DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	SI
DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA	SI
GM VOX	
DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ	SI

Las intervenciones integras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

INICIO SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

EI SR. ALCALDE da la bienvenida a todos los presentes, a los miembros de la Corporación, así como también saluda a las personas que están viendo este Pleno a través de Internet, dando paso seguido comienzo al desarrollo de este Pleno.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





Seguidamente solicita el uso de la palabra la **Sra. Portavoz del GM PP , DOÑA MARÍA ELENA DUQUE** . Expresa que no le queda claro es si es un pleno extraordinario para todos los puntos o solamente para algunos entre otras cosas por que hay ruegos y preguntas en este Pleno. **Responde el Alcalde:** Que si hay ruegos y preguntas en este pleno. La lectura que nos tocaba al grupo socialista no la hemos preparado ya en el próximo la prepararemos. La Sra. DUQUE pide que guarde un minuto de silencio además de por las víctimas de violencia de género , diciendo que este mes por desgracia sí que hay algunas mujeres incluso algún niño,a lo que añade que también se guarde un minuto de silencio por la muerte del Papa, que es ella cree algo muy significativo que se va ha guardar o se ha guardado ya en muchas instituciones incluso centros educativos , y que por educación y respeto se debiera guardar; pregunta si las banderas van a izar a media asta, solamente esta pregunta. Responde el Alcalde: Afirmativamente y se guarda un minuto de silencio. La lectura tanto de los deportistas como tristemente de las mujeres que nos tocaba al grupo socialista no la hemos preparado ya en el próximo la prepararemos.

MINUTO DE SILENCIO FALLECIMIENTO PADRE SANTO

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene **D. JESÚS FERNÁNDEZ**. Por cuestión de orden antes de empezar el pleno. Buenas tardes a las personas que nos ven tanto en el salón de plenos como por internet. Queremos mostrar nuestro malestar por parte de nuestro grupo municipal por no haber celebrado un pleno ordinario como correspondía y como se establece en el pleno de organización en el mes de marzo, correspondía el 26 de marzo realizar un pleno ordinario, con sus ruegos y preguntas, con las mociones que como la “ del plan de accesibilidad que las presentamos en tiempo para que pudieran entrar ese Plan y su dotación presupuestaria en unos presupuestos y ustedes evidentemente han hecho lo imposible y lo imposible para que no fuera si, no pudiera debatirse aquí previamente. También quieren mostrar nuestro malestar por el orden del día que se ha establecido en este pleno por que entendemos que se tiene que debatir previamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales 1 y la 3 del ICIO antes que el pleno, antes que el presupuesto, porque esa modificación de esas ordenanzas va a redundar de una forma u otra en el presupuesto, va a afectar, por lo tanto es lo primero que se tenía que haber debatió y no poner el pleno. Aparte se acordó en las comisiones informativas que la proposición que nuestro grupo municipal del plan local de accesibilidad antes que el presupuesto municipal, por tanto lo que hablamos en las comisiones informativas queda en agua de borrajas y lo que pedimos expresamente es que se altere el orden del día del pleno y que el presupuesto uno de los últimos puntos en debatirse tras la modificación de las ordenanzas fiscales por que afecta rigurosamente a los ingresos del presupuesto. Gracias

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





LA SRA. HIGUERAS dice , Señor Fernandez ,si usted dejara al señor Alcalde hablar, pues seguramente hubiera visto que se va a alterar el orden del pleno pero como tiene que intervenir en primera opción antes de que dejar al Alcalde decir el orden, pues evidentemente nos encontramos con que usted se ha adelantado a una cosa que se va ha hacer, asi que le pediría que deje al Alcalde que proponga el orden del día, de los puntos del orden del día del pleno que además es su emisión. Gracias

El ALCALDE Indica que se va a **alterar el orden del día y entonces el punto número 2 pasa al 4, el dos para al tres y el 4 pasa al tres**. Para debatir antes las dos enmiendas presentadas por el GM IU .Dice que esas dos enmiendas nos han entrado cercanas a las doce de la mañana para poder verlas y no nos ha dado mucho lugar a maniobrar y lo único que hemos podido hacer ha sido cambiar el orden del día. Empezamos por la aprobación del acta . Manifiesta que presentar escritos después de una semana santa en la que todos hemos estado descansando para mi no es lo más correcto, no se que vamos buscando. Le dice al Señor Fernández que no tiene la palabra , y le oide que se haga algo productivo para Huétor Vega, le dice a Jesus Fernández que el no ha aludido a nadie, y le reitera que no está usted en el uso de la palabra, me perdona. El señor Fernandez llama al Alcalde “ Mario Hitler”.. . Se solicita que conste en acta el insulto al señor Alcalde.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Indica que no ha escuchado esa palabra "Hitler" pero que toma nota de lo indicado.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El **SR. ALCALDE** dice que no tenemos que tener más debate y vamos a empezar un Pleno que sea productivo para el pueblo de Huetor vega no venir al lucimiento personal que ya procuramos lucirnos con los medios que tenemos mucho y bastante, vamos ha hacer una cosa productiva buena y avanzar. Interrumpe el Señor Fernández y el Señor Alcalde le recuerda que no está usted en la palabra, le pide que le respete usted que no está usted en la palabra. Se lo reitero ya cinco veces y no está usted en la palabra. Vamos a la aprobación del acta de los dos Plenos. El **SR FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU** solicita a la Señora Secretaria que **conste en acta** que el Alcalde le ha llamado Stalin, el señor Alcalde dice que no, que no , que no le ha llamado nada , que ha sido el que le ha llamado con un insulto.

PUNTO 1º.- EXPEDIENTE PLN/2025/1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025 Y EXPEDIENTE PLN/2025/2 APROBACIÓN, SI





PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA (Ver enlace Video-Acta)

Toma la palabra el **SR. ALCALDE** preguntando, **en primer lugar**, a los Sres/Sras concejales presentes, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025**, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

Sin que se promueva intervención alguna, el **SR.PRESIDENTE** lo somete a votación, emitiéndose **dieciséis(16)votos a favor** -6 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

En segundo lugar, pregunta el **SR. ALCALDE** a los Sres/Sras concejales presentes, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2025**, que igualmente ha sido remitida junto con la convocatoria. Sin que se promueva intervención alguna, el **SR.PRESIDENTE** lo somete a votación, emitiéndose **dieciséis(16)votos a favor** -6 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE GE-513/2025. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se **cede la palabra a la Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen de este expediente de Tesorería GE-513/2025, en relación con la aprobación provisional de la Modificación a la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI, del Ayuntamiento de Huétor Vega, que consiste en suprimir la bonificación del artículo 11 apartado primero subapartado segundo dentro del bloque denominado como bonificaciones potestativas. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de Abril de 2025, **por tres(3) votos a favor del GM PSOE, tres(3) votos en contra del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP**, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 3 de marzo de 2025**, que obra en el expediente, **elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo**.

Seguidamente se indica por la **Sra. Secretaria General** que con fecha de





hoy a las 11.21 horas, y número 2025-E-RE- 2182 de Registro de Entrada, el Sr. Portavoz del GM IU, **D. JESÚS FERNÁNDEZ, ha presentado dos(2) enmiendas** en relación con el Expediente GE-513/2025 de Modificación de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto de Bienes e Inmuebles, **que han sido facilitadas a todos los Sres/Sras Corporativos** esta misma mañana, indicándose por la misma, que de acuerdo con el art. 71.1 del ROM tienen que ser votadas previamente, para su inclusión, si procede, en la Propuesta o Proposición dictaminada. Se informa de que de acuerdo con las disposiciones del ROM, las enmiendas debieran ser rechazadas toda vez que – dado que se han presentado hoy a las 11:21 horas- y no han podido ser objeto de análisis y emisión de informes preceptivos por parte de los Técnicos Municipales (Tesorero, Interventora y Secretaria General).

Se transcriben literalmente ambas enmiendas :

- Enmienda número 1 de modificación al apartado primero

1. No suprimir la bonificación del artículo 11 apartado primero subapartado segundo dentro del bloque denominado como bonificaciones potestativas de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huétor Vega.

- Enmienda número 2 de adición. Crear un apartado cuarto con el siguiente texto literal

Justificación

Presentamos la creación de este apartado nuevo en las bonificaciones del IBI para que las personas con discapacidad tengan un beneficio al respecto.

Para ello, proponemos la creación de un subapartado 3 denominado “Bonificaciones para personas con discapacidad” con siguiente redacción (el apartado 3. Otras Bonificaciones, pasaría a ser el apartado 4):

Enmienda

3. Bonificaciones para personas con discapacidad.

La bonificación puede variar según el grado de discapacidad:

1. Discapacidad del 33% al 64%: La reducción en el IBI será del 50%.

2. Discapacidad del 65% o superior: La bonificación podría incrementarse, llegando hasta el 95%.

Para ser beneficiario de esta bonificación se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Grado de discapacidad: Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2. Residencia habitual: La propiedad sujeta al IBI debe ser tu residencia habitual.

3. Titularidad: Debes ser titular de la vivienda, ya sea como propietario o usufructuario.





Para solicitar la bonificación será necesario aportar la siguiente documentación

- **Certificado de discapacidad** donde acredite el grado de discapacidad.
- **Escritura de propiedad** donde quede demostrado que la persona con discapacidad es titular de la vivienda.
- **Solicitud formal:** Rellenar y presentar el formulario específico en el ayuntamiento bien de forma física en las oficinas del consistorio, bien en ventanilla electrónica...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones que comienza el Sr.Portavoz del GM IU, **D. JESÚS FERNÁNDEZ**, que pasa a explicar y defender las enmiendas presentadas (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación toma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del GM PP, **DÑA. MARÍA ELENA DUQUE** (...)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del GM PSOE, y Concejala de Economía y Hacienda, **DÑA. CAROLINA HIGUERAS** (...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras suficiente debate del asunto en el que se producen varios turnos de intervención de los distintos Portavoces Municipales (...),

INTERVENCIÓN SRA INTERVENTORA MUNICIPAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

y también la del **Alcalde** (...),

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

el expediente dictaminado **se somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Conocida la documentación que obra en el expediente de Tesorería GE-513/2025 tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI, del Ayuntamiento de Huétor Vega, modificación que consiste en suprimir la bonificación del artículo 11 apartado primero subapartado segundo dentro del bloque denominado como bonificaciones potestativas .

Conocido el **Dictamen favorable** de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha **siete (7) de Abril**, en los términos arriba indicados.

Conocidas las **dos(2) enmiendas** registradas hoy a las 11.21 horas, con el número 2025-E-RE- 2182 de Registro de Entrada, que han sido **presentadas por el Sr. Portavoz del GM IU, D. JESÚS FERNÁNDEZ**, que no han podido ser objeto de los preceptivos informes Técnicos de Tesorería , Intervención y Secretaria, por lo que se entienden rechazadas





Sometido a votación el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo**, en los términos en que arriba ha sido trascrita, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal **emitieron el voto, votando cinco (5) a favor** del GM PSOE, y **once (11) votos en contra**-, 6 del GM PP, 4 del GM IU y uno (1) del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara rechazada la aprobación de la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 3 de marzo de 2025, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha **siete (7) de Abril**, y que obra en el expediente de **Tesorería GE-513/2025** tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI, del Ayuntamiento de Huétor Vega, modificación que consiste en suprimir la bonificación del artículo 11 apartado primero subapartado segundo dentro del bloque denominado como bonificaciones potestativas .

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE GE-923/2025. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se **cede la palabra a la Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen de este expediente de Tesorería GE-923/2025, referido a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, ICIO, del Ayuntamiento de Huétor Vega, que consiste en el incremento del tipo de gravamen que pasará a ser del cuatro (4%) por ciento. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de Abril de 2025, **por tres(3) votos a favor del GM PSOE, tres(3) votos en contra del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP**, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 3 de marzo de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo**.

Seguidamente se indica por la **Sra. Secretaria General** que con fecha de **hoy** a las 11.21 horas, y número 2025-E-RE- 2182 de Registro de Entrada, el Sr. Portavoz del GM IU, **D. JESÚS FERNÁNDEZ, ha presentado dos(2) enmiendas** en relación con este Expediente GE-923/2025, **que han sido facilitadas a todos los Sres/Sras Corporativos** esta misma mañana, indicándose por la misma, que de acuerdo con el art. 71.1 del ROM tienen que ser votadas previamente, para su inclusión, si procede, en la Propuesta o Proposición dictaminada. Se informa de que de acuerdo con las disposiciones del ROM, las enmiendas debieran ser rechazadas toda vez que – dado que se han presentado hoy a las 11:21 horas- y no han podido ser objeto de análisis y emisión de informes preceptivos por parte de los Técnicos Municipales (Tesorero, Interventora y Secretaria General).

Se transcriben literalmente ambas enmiendas :

- Enmienda número 1 de modificación al apartado primero **Enmienda**





“Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen serán el del 3,46% por 100.”

- Enmienda número 2 de modificación al apartado primero.

“Justificación

Con esta enmienda pretendemos aumentar la bonificación del 90% al 95% para las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de habitabilidad para personas con discapacidad.

Enmienda

Artículo 7. Bonificaciones

*3. Una bonificación de hasta el **95%** a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y la habitabilidad de **las personas con discapacidad**, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma...”*

Seguidamente se abre el turno de intervenciones que comienza el Sr.Portavoz del GM IU, **D. JESÚS FERNÁNDEZ**, que pasa a explicar y defender las enmiendas presentadas (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación toma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del GM PP, **DÑA. MARÍA ELENA DUQUE** (...)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





Seguidamente interviene el Sr. Concejal del GM PSOE, **D. ÁNGEL L. MORENO** (...)

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene a continuación la Sra. Portavoz del GM PSOE, y Concejala de Economía y Hacienda, **DÑA. CAROLINA HIGUERAS** (...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

En el 2º-. turno de intervenciones toma la palabra Sr.Portavoz del GM IU, **D. JESÚS FERNÁNDEZ**, (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación interviene **D. ADRIÁN MOLINA, CONCEJAL DEL GM PP**, (...)

INTERVENCIÓN CONCEJAL DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

En el 2º turno de intervenciones, toma la palabra, la Sra. Portavoz del GM PSOE, y Concejala de Economía y Hacienda, **DÑA. CAROLINA HIGUERAS** (...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene la Sra. Portavoz del GM PP, **DÑA. MARÍA ELENA DUQUE** (...)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra el **SR. ALCALDE** (...)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE





[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Por alusiones solicita intervenir durante un minuto el Sr.Portavoz del GM IU,
D. JESÚS FERNÁNDEZ, (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Finaliza el debate el **SR. ALCALDE (...)**

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras suficiente debate del asunto en el que se producen varios turnos de intervención el expediente dictaminado **se somete a votación.**

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Conocida la documentación que obra en el expediente de Tesorería GE-923/2025 tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, ICIO, del Ayuntamiento de Huétor Vega, que consiste en el incremento del tipo de gravamen que pasará a ser del cuatro (4%) por ciento

Conocido el **Dictamen favorable** de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha **siete (7) de Abril**, en los términos arriba indicados.

Conocidas las **dos(2) enmiendas** registradas hoy a las 11.21 horas, con el número 2025-E-RE- 2182 de Registro de Entrada, que han sido **presentadas por el Sr. Portavoz del GM IU, D. JESÚS FERNÁNDEZ**, que no han podido ser objeto de los preceptivos informes Técnicos de Tesorería , Intervención y Secretaria, por lo que se entienden rechazadas

Sometido a votación el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo**, en los términos en que arriba ha sido transcrita, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal **emitieron el voto, votando cinco (5) a favor** del GM PSOE, y **once (11) votos en contra**-, 6 del GM PP , 4 del GM IU y uno (1) del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara rechazada la aprobación de la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 3 de marzo de 2025**, dictaminada **favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha **siete (7) de Abril**, y que obra en el expediente de Tesorería GE-923/2025 tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre





Construcciones Instalaciones y Obras, ICIO, del Ayuntamiento de Huétor Vega que consiste en el incremento del tipo de gravamen que pasará a ser del cuatro (4%) por ciento.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE-4608/2024. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE [\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se **indica que se retira este asunto del orden del día**, debido a que no se han aprobado ni el expediente de Tesorería GE-513/2025, en relación con la aprobación provisional de la Modificación a la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI, ni el expediente de Tesorería GE-923/2025 referido a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, ICIO, del Ayuntamiento de Huétor Vega. Debido a que ninguna de esas modificaciones de Ordenanzas fiscales se han aprobado, a que se ven afectados los ingresos previstos en el Presupuesto respecto del ICIO, y posiblemente los gastos por las enmiendas presentadas por IU que no han sido objeto de informes técnicos, el Presupuesto ya no está nivelado, por lo que se ha de retirar del orden del día, dice el Sr. Alcalde.

El expediente GE-4608/2024 referido a la elaboración y aprobación del presupuesto. Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal del ejercicio 2025 y plantilla de personal, queda retirado del orden del día del Pleno.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE GE-1862/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO (MOROSIDAD) Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP). 4º TRIMESTRE 2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA**

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Por parte de la **Sra. Secretaria General** se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el Expediente GE-1862/2024, dónde consta el informe emitido por el Sr. Tesorero con fecha 20 de enero de 2025 y, la **Propuesta de Alcaldía de remisión al Pleno de fecha 10 de febrero de 2025**, que a continuación se transcribe:

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA DE REMISIÓN AL PLENO

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión de los ficheros correspondientes al cumplimiento de los datos de **morosidad y período medio de pago a proveedores** correspondientes **cuarto trimestre de 2024**, así como del





informe del Tesorero municipal de fecha 20 de enero de 2025 con los siguientes datos:

PERÍODO MEDIO DE PAGO

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

☐ Primer Trimestre ☐ Segundo Trimestre ☐ Tercer Trimestre ☒ Cuarto Trimestre

Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014

Ratio de Operaciones Pagadas:	5.81	Días
Importe de Operaciones Pagadas:	1.886.713.47	
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	4.10	Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	680.878.81	
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	5.36	Días

MOROSIDAD

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
37.42	619	1.653.855.68	200	232.857.79

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0





Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
43,33	335	716.446,41	173	449.364,61

Sin que se promueva intervención alguna, se deja constancia de que de la remisión de los citados ficheros así como del citado informe de la Tesorería **se dio debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2025, con la asistencia de **diez(10) Sres/Sras concejales/as**: 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU.

El PLENO, con la asistencia de **dieciséis (16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -6 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y uno(1) del GM Vox, **QUEDA ENTERADO** de la remisión de los ficheros correspondientes al cumplimiento de los datos de **morosidad y período medio de pago a proveedores** correspondientes **cuarto trimestre de 2024**, así como del informe del Tesorero municipal de fecha 20 de enero de 2025

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE GE-1680/2025. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 2025-0292 DE 01/04/2025, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (PERIODO 2026-2028).

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Por parte de la **Sra. Secretaria General** se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el Expte. GE-1680/2025, dónde consta el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2026-2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, y la **Resolución de Alcaldía número 2025-0292 de fecha 1 de abril de 2025**, de aprobación del plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Huétor Vega, para el periodo 2026-2028, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“DECRETO APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (PERIODO 2026-2028)

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2026-2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según consta como Anexo en el expediente de su razón.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de control permanente previo





para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo de fecha 21 de marzo de 2025.

Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Huétor Vega, para el período 2026-2028 con referencia al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre...”.

Sin que se promueva intervención alguna, se deja constancia de que del citado expediente **se da debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2025, con la asistencia de **diez(10) Sres/Sras concejales/as**: 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU.

EL PLENO, con la asistencia **de dieciséis (16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -6 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y uno(1) del GM Vox, **QUEDA ENTERADO** de la documentación obrante en el Expte. GE-1680/2025, dónde consta el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2026-2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, y la **Resolución de Alcaldía número 2025-0292 de fecha 1 de abril de 2025**, de aprobación del plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Huétor Vega, para el periodo 2026-2028.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-298/2025.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC1-2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2025 correspondiente a ejercicios anteriores por importe de **208.960,76 euros**. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por seis(6)**





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

votos a favor- 3 GM PSOE, y 3 del GM IU, y **cuatro (4) abstenciones** del GM PP, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo que obra en el expediente GE-298/2025, suscrita por la Alcaldía con fecha 6 de marzo de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo al ser éste el órgano competente para su aprobación.** Indica que al haberse dejado sobre la Mesa la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025 en este Pleno, la alusión que se hace en el apartado tercero de la citada Propuesta de acuerdo del REC se debe de enmendar/reformular, en el sentido de que dicho apartado debe de quedar con la siguiente redacción: **“TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican...”**.

Dicha Propuesta de acuerdo de fecha 6 de marzo de 2025, se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO

Considerando el informe de Intervención de fecha 6 de marzo, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, (REC1-2025) según listado que consta en el expediente perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2025 correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
220240016 173	OP A	2024 1532 61902	B184074 03	M. POVEDANO FOCHE S.L. CONSTRUC CIONES	COMMENT MEJORA DE LA PLAZA CALLE MORALEDA. EXP Nº5359/2023 /CERTIFICACIÓN Nº 2 - MAYO 2024.EXPT G. 5359/23	3881,08
220240016 174	OP A	2024 171 22709	A827410 67	PREZERO ESPAÑA SAU	SERVICIO DE REFUERZO DE DESBROCE POR PERIODO DE UN MES (PRESUPUESTO 30J9JK-001-024)	13178,12





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220240016 175	OP A	2024 170 22699	Q187100 1B	ILT.COLEGIO OFICIAL VETERINARI OS GRAN	Convenio Colaboración 2024 (15/05/2023 AL 14/05/2024)	1200,01
220240016 176	OP A	2024 920 22699	H187743 98	COMUNIDA D DE PROPIETARI OS LOS HUERTOS	CUOTA COMUNIDAD PROPIETARIOS PISO 1ºE 2023	360
220240016 177	OP A	2024 338 22618	G280296 43	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003462536 JARDINES DE LA HUERTA CERCADA GRANADA 45 , HUETOR-VEGA 18198 VARIEDADES ILLOS BROWN 25/05/2024 THE RETIRED 25	42,42
220240016 178	OP A	2024 338 22618	G280296 43	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003292235 CENTRO SOCIAL LA NAVA MENTIDERO , S/N HUETOR VEGA 18198 VARIEDADES CHIRIGOTA DEL SALAR 10/02/2024 MODALIDAD T	3676,78
220240016 179	OP A	2024 338 22618	F185237 12	PIROTECNIA ALPUJARRE ÑA S.C.A.	FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS BARRIO DE SAN MIGUEL 2024	2674,1
220240016 180	OP A	2024 341 22609	G116215 54	FEDERACIO N GRANADINA DE CICLISMO	CAMPEONATO ANDALUCIA TRIALBICI 2023 - HUETOR VEGA	520
220240016 191	OP A	2024 920 22706		FERNANDEZ CAÑEDO JUAN MANUEL	DIRECCION TECNICA PROYECTO REFORMA PISCINA CUBIERTA. EXPTE G. 4675/23	8030,69
220250000 713	OP A	2025 132 22104	B976111 64	INSIGNA UNIFORMES SL	[13110097T000058] GORRA PLATO ANDALUCIA MARINO ESC.BASICA SIN DAMERO PL (58) / Policia Local RC 220240010711	60,48
220250000 714	OP A	2025 1621 2277- 163 22703- 1712290 9	A827410 67	PREZERO ESPAÑA SAU	CANON MENSUAL RECOGIDA RSU, LV Y ZONAS VERDES DICIEMBRE 2024	109.816,77





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250000 715	OP A	2025 1621 22707	A827410 67	PREZERO ESPAÑA SAU	SERVICIO DE RECOGIDA DE SEPARACION DE ORGANICA CON CARGA TRASERA DESDE EL 19 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	14928,29
220250000 716	OP A	2025 150 22199	B185837 81	DISTRIBUCI ONES MONACHIL J.R. S.L.	PRESUPUESTO Nº PR1-42497 / Espatula ECONOMICA MADERA 9 / TENAZA 910 300 MM.KNIPEX / CEPILLO MANUAL ACERO LATONADO M/ROJ	74,72
220250000 717	OP A	2025 150 22199 /62300	B185837 81	DISTRIBUCI ONES MONACHIL J.R. S.L.	PRESUPUESTO Nº PR1-42530 / MAZA GOMA KANGURO 500GR. / LLAVE CARRACA 3/8" 72 DTES. ALYCO ORANGE / CORTAFRIO / HINCHADOR D	118,04
220250000 718	OP A	2025 920 22710	B460018 97	THYSSENKR UPP ELEVADORE S S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: LG/LA NAVA - Huetor Vega Per	399,28
220250000 719	OP A	2025 338 22618	B931865 59	TROMPECO CO SL	2 PAX 4 H FÁBRICA DE JUGUETES Y UNIVERSO POLAR + COLUMNA DE SONIDO REALIZADO EL 26 DE DICIEMBRE 2024 / 3 PAX 4 H PISTA H	5075,95
220250000 720	OP A	2025 150 22199	E195419 86	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA COBERTIZO / LADRILLO MACIZO PERFORADO DE 10 (328) UND / COMMENT ALBARAN 1160 / HORA DE CAMION GRUA ADICIONA	715,55





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250000 721	OP A	2025 170 22699	B137088 21	DELAGOS MASCOTAS SL	Servicio recogida animales abandonados o peligrosos 03-12-24, 10-12-24, 18-12-24 (3 gatos), 21-12-24 y 24- 12-24 (7 gatos)	635,25
220250000 722	OP A	2025 450 21000	B186284 38	DETUGRA MULTISERVI CIOS S.L.U.	SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO MIXTO REALIZADO EN HUETOR VEGA	459,8
220250000 723	OP A	2025 334 22609	4429503 4R	MARQUEZ TOVAR JOSE VICENTE- GARROTIN-	Bag in box Rosado Joven 2024 (lote 24/R/1). (Belén viviente)	79,86
220250000 724	OP A	2025 920 22700	B184848 08	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SLU	SERVICIO DE LIMPIEZA	178,51
220250000 725	OP A	2025 150 22103 2025 130 22100 2025 920 22100	B180145 22	GASOLINER A MARTIN S.L.	Diesel Star / Diesel Star / Diesel Star / Star 95 / Diesel Star / Star 95 / Star 95 / Star 95 / Diesel Star / Star 95 /	1.367,23
220250000 726	OP A	2025 341 22609	V110556 13	FEDERACIO N ANDALUZA DE VOLEIBOL	TORNEO DE VOLEY PLAYA HUETOR VEGA 2024 - Derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos - 4 Sedes (8,15,22 y 29 de Juli	280
220250000 727	OP A	2025 334 22609	7516352 1G	MOCHON GARCIA JOSE ALBERTO	POSTALES DE NAVIDAD	402,49
220250000 728	OP A	2025 150 22199	E195419 86	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA ALMACEN / CEMENTO ENSACADO 350 25 KG. (64) UND. / PALET DE CEMENTO / PORTE FURGON UND. / COMMENT OBRA LA G	861,51





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250000 729	OP A	2025 334 22609	2413325 3C	DABAN SERRANO MANUEL	SONORIZACION BELEN	907,5
220250000 730	OP A	2025 333 22199	B935728 65	AGRO SIERRA NEVADA S L	VINO BLANCO 1188 CHARDONNAY / VINO BLANCO MUÑANA	83,49
220250000 731	OP A	2025 333 22199	B935728 65	AGRO SIERRA NEVADA S L	VINO TINTO MUÑANA 3 CEPAS	51,26
220250000 732	OP A	2025 341 22609	74711818 K	GONZALEZ GARCIA JOSE AUTOCARE S	TRASLADO GRUPO SENDERISMO A SALAR EL 15/12/2024	363
220250000 733	OP A	2025 341 22609	74711818 K	GONZALEZ GARCIA JOSE AUTOCARE S	SERVICIO TRANSPORTE GRUPO SENDERISMO A SIERRA DE BAZA EL 17/11/2024	495
220250000 734	OP A	2025 150 22199	2908013 9C	PLATA GARCIA SERGIO	CILINDRO, TORNILLOS, CINTA DOBLE	40,04
220250000 735	OP A	2025 150 22199	2908013 9C	PLATA GARCIA SERGIO	HUSILLO CORONA, ARANDELAS, TORNILLOS, MOSQUETONES. COPIA LLAVES, ROLLO CABLE ACERO, ROLLOS ALAMBRE, SIFON DOBLE	129,68
220250000 736	OP A	2025 150 22199	2908013 9C	PLATA GARCIA SERGIO	TORNILLO ROSCA, TUERCA DE HIERRO, ARANDELA	13,27
220250000 737	OP A	2025 170 22699	B137088 21	DELAGOS MASCOTAS SL	Alojamiento y alimentación de un cruzado de mastín hembra, desde 01-12- 24 hasta 31-12-24 (Recogida el 13-11-24)	225,06
220250000 738	OP A	2025 341 22609	2421050 1B	SANTIAGO AURELIO ROBLES JIMENEZ	TRASLADOS CD HUETOR VEGA MARZO Y ABRIL 2024	1760
220250000 739	OP A	2025 341 22609	2421050 1B	SANTIAGO AURELIO ROBLES JIMENEZ	SERVICIO TRANSPORTES DIA 17 MARZO 2024 Y 7 ABRIL 2024 CD JUVENIL HUETOR VEGA	671





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250000 740	OP A	2025 341 22609	B188993 36	INNOVASER 360 S.L.	MATERIAL DEPORTIVO (ADJUNTO FACTURA DESGLOSADA) / GESTION TORNEO	18623,43
220250000 741	OP A	2025 170 22706	7469422 9G	SANCHEZ MEGIAS BEATRIZ	TALLER DE NATURALEZA DEL 18- 31 DICIEMBRE 2024	523,77
220250000 742	OP A	2025 231 22712	G189223 36	FUNDACION CAXAR	COMIDAS A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA MES DICIEMBRE 2024	3097,02
220250001 069	OP A	2025 920 22701	B872220 06	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE ALARMAS Y SEGURIDAD SEGÚN CONTRATO (1-10- 2024 AL 31-3-2025)	3567,53
220250001 070	OP A	2025 920 22701	B872220 06	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE ALARMAS Y SEGURIDAD SEGÚN CONTRATO (01-12- 2024- AL 31-12-2024)	29,55
220250001 071	OP A	2025 342 21200	B186284 38	DETUGRA MULTISERVI CIOS S.L.U.	SERVICIO LIMPIEZA CON EQUIPO MIXTO URGENTE DIA FESTIVO DOMINGO EN CAMPO FUTBOL	919,6
220250001 072	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA ESPTE. GE- 469/2018 MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS) JULIO 2024	294,62
220250001 073	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE- 469/2018. MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS) AGOSTO 2024	294,62
220250001 074	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE- 469/2018 MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS - MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS) SEPTIEMBRE 2024	294,62





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250001 075	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE- 469/2018 MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS- OCTUBRE 2024	294,62
220250001 076	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE- 469/2018 MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS -MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS) NOVIEMBRE 2024	294,62
220250001 077	OP A	2025 920 22799	B195975 09	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE- 469/2018 MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS - MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS) DICIEMBRE 2024	294,62
220250001 078	OP A	2025 920 22200	B195012 95	UBUNET TELECOM, S.L.	CENTRALITA VIRTUAL UBCLLOUD (Centralita Virtual) / CUOTA MENSUAL EXT IP UBCLLOUD SIN TERMINAL Cuenta SIP para configuració	294,93
220250001 079	OP A	2025 171 22699	3405689 0P	SUAREZ VARELA VARO ANTONIO RAFAEL	ESTERILIZACIONES DIAS 30/9/2024 Y 10/12/2024 METODO CER	263
220250001 097	OP A	2025 920 20300	B185397 18	VIVA COPIER ESPAÑA S L	A7R0027000258 Modelo: A7PU027- BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR Contrato: EXP. 50/2017 ID: 10057 Datos inst.: Calle GR	402,37
220250001 098	OP A	2025 920 22714	A508788 42	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR ACION, S.A	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1ª GENERACIÓN / SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: ALMACENAMIENTO Y	3765,07





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220250001 099	OP A	2025 920 20300	B290709 43	GRUPO DISOFIC S.L.U.	13 Copias A4 Color de VNCKM2M3BD / 37 Copias A4 Negro de VNCKM2M3BD / Diferencia hasta franquicia VNCKM2M3BD Desde 29-11	182,21
2202500011 00	OP A	2025 920 22714	B655656 32	NUBALIA CLOUD COMPUTING SL	huetorvega.com Consumo flexible diciembre-2024	1060
2202500011 01	OP A	2025 920 22706	B188142 44	RADIOCABL E INGENIERO S S.L.	Servicio mantenimiento Red Ayuntamiento (DICIEMBRE 2024	708,33
TOTAL						208.960,76€

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(...).

Sin que se promueva intervención alguna, el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de la Intervención GE-298/2025**, de reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2025 correspondiente a ejercicios anteriores, por importe de **208.960,76 euros**

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, con la **enmienda al apartado tercero de la parte dispositiva** en los términos arriba indicados, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve (9) a favor-**, (5 del GM PSOE y 4 del GM IU) y **siete (7) abstenciones**,-6 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr.**





Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 298/2025:

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2025 correspondientes a ejercicios anteriores **según la relación** contenida en la citada **Propuesta de acuerdo** al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 6 de marzo de 2025, arriba transcrita, y **que se da por reproducida.**

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE GE-661/2024. ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, DE LOS TALLERES CULTURALES Y LUDOTECA Y DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de contratación. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por tres(3) votos a favor del GM PSOE, y siete (7) abstenciones** -3 del GM IU, y 4 del GM PP, acordó **dictaminar favorablemente las tres(3) Propuestas de acuerdo suscritas por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2025**, en los términos arriba transcritos, **elevándolas al Pleno para la adopción de acuerdo en el citado Expediente GE- 661/2024**, por ser el Pleno el órgano de contratación.

Son objeto de dictamen las **tres(3) Propuestas de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 18 de marzo de 2025**, una por cada uno de los Lotes las cuales constan en el expediente y damos por reproducidas. Con base en ellas, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP se aprueban y se elevan las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO al órgano de contratación (Pleno)**, previa la emisión del preceptivo dictamen de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**:

LOTE 1:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.** con CIF N.º **B73405599**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el





expediente y que a continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales: 10.500 € de material por temporada o para costes de eventos deportivos de relevancia
- Oferta Económica: **Precio hora: 20,79 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 4,36 euros, totalizándose la oferta en 25,16 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

El desarrollo de las **actividades deportivas se iniciará**, en cada curso, a finales de Agosto en el caso de algunas modalidades de fútbol, y el 1 de Octubre en el resto de deportes, finalizando las actividades el 31 de mayo. Salvo yoga, pilates, aeróbic y terapéutica finalizaría el 30 de junio.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del último año en que el contrato esté en vigor (mayo o junio dependiendo de la actividad).

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.

QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de





Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público...

LOTE 2

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L** con CIF N.º **B29831112**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el expediente y que a





continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales para el desarrollo de las actividades: Dos mil cien euros/por temporada (2.100,00 €).
- Oferta Económica: **Precio hora: 26,99 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5,67 euros, totalizándose la oferta en 32,66 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

El desarrollo de los **talleres culturales se iniciará** el 1 de octubre, finalizando las actividades el 30 de junio.

El servicio de **ludoteca comenzará** con las vacaciones escolares comprendiendo la última semana de junio y las cuatro primeras de julio. Así como dos semanas en Navidad (vacaciones escolares).

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del ultimo año en que el contrato esté en vigor.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LOTE 3

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres





culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **AMALGAMA, Gestión Cultural, S.L.** con CIF N.º **B18884288**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el expediente y que a continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales para el desarrollo de la actividad: Seiscientos euros/por temporada (600,00 €).
- Oferta Económica: **Precio hora: 19,90 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 4,18 euros, totalizándose la oferta en 24,08 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

Los cursos de música y danza se iniciarán el 1 de octubre, finalizando las actividades el 31 de mayo.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del último año en que el contrato esté en vigor.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.





QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público...”

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el expediente se somete a **votación**.





RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación y tramitación obrante en el **expediente de Contratación GE-661/2024**, referido a los servicios de organización y gestión de las escuelas deportivas, de los talleres culturales y ludoteca y de la escuela de música y danza del Ayuntamiento de Huétor Vega, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Conocido el dictamen favorable a las **tres(3) Propuestas de acuerdo** suscritas por la Alcaldía **con fecha 18 de marzo de 2025**, una por cada uno de los Lotes que se contienen en el PCAP, en los términos arriba transcritos, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril**,

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis (16) a favor-**, (5 del GM PSOE , 4 del GM IU, 6 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Contratación GE- 661/2024:**

PRIMERO. Adjudicar los lotes de la referida licitación en los siguientes términos:

LOTE 1:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.** con CIF N.º **B73405599**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el expediente y que a continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales: 10.500 € de material por temporada o para costes de eventos deportivos de relevancia
- Oferta Económica: **Precio hora: 20,79 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 4,36 euros, totalizándose la oferta en 25,16 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras





dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

El desarrollo de las **actividades deportivas se iniciará**, en cada curso, a finales de Agosto en el caso de algunas modalidades de fútbol, y el 1 de Octubre en el resto de deportes, finalizando las actividades el 31 de mayo. Salvo yoga, pilates, aeróbic y terapéutica finalizará el 30 de junio.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del último año en que el contrato esté en vigor (mayo o junio dependiendo de la actividad).

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.

QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la





formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público...

LOTE 2

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L** con CIF N.º **B29831112**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el expediente y que a continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales para el desarrollo de las actividades: Dos mil cien euros/por temporada (2.100,00 €).
- Oferta Económica: Precio hora: 26,99 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5,67 euros, totalizándose la oferta en 32,66 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras





dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

El desarrollo de los **talleres culturales se iniciará** el 1 de octubre, finalizando las actividades el 30 de junio.

El servicio de **ludoteca comenzará** con las vacaciones escolares comprendiendo la última semana de junio y las cuatro primeras de julio. Así como dos semanas en Navidad (vacaciones escolares).

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del último año en que el contrato esté en vigor.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.

QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato,





acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LOTE 3

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de organización y gestión de los talleres culturales del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la mercantil **AMALGAMA, Gestión Cultural, S.L.** con CIF N.º **B18884288**, de conformidad con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta y mejoras del adjudicatario obrantes en el expediente y que a continuación se detallan:

- Bolsa de horas. Cincuenta (50) horas adicionales/por temporada.
- Medios Materiales para el desarrollo de la actividad: Seiscientos euros/por temporada (600,00 €).
- Oferta Económica: **Precio hora: 19,90 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 4,18 euros, totalizándose la oferta en 24,08 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. En el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para hacer frente al gasto que resulte exigible de la ejecución del contrato, y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco





días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: La duración del contrato será de dos temporadas prorrogable por otras dos más, es decir temporada 24/25*, 25/26 y si se produce la prórroga, temporadas 26/27 y 27/28.

Los cursos de música y danza se iniciarán el 1 de octubre, finalizando las actividades el 31 de mayo.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará cuando finalice el curso del ultimo año en que el contrato esté en vigor.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

* Respecto al curso 2024/2025, dado que el mismo ya se ha iniciado, se continuará con la empresa que resulte de la licitación, tras la misma y una vez suscrito el contrato.

QUINTO: El responsable del contrato es D. José Luis López Rojas técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del





contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicándoles que contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huétor Vega, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público...”

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Contratación a efectos de que se de cumplimiento del contenido de cada una de las Propuestas de acuerdo, a la Intervención municipal, y a cada una de las Áreas gestoras para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE GE-749/2024. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO VÍA PRESTACIÓN BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de aprobación del expediente de contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio destinado a las





personas beneficiarias de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por siete(7) votos a favor- 3 GM PSOE y 4 del GM PP, y tres(3) abstenciones** del GM IU, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo que obra en el Expediente de Contratación GE- 749/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 20 de marzo de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo** por el ser el Pleno el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE: 749/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado, vista la necesidad, de conformidad con el art. 28 de la LCSP, de proceder a la contratación del servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre como así se refleja en la memoria justificativa realizada por el Concejal de Bienestar Social, D. Alejandro García Ruiz, con fecha 17 de marzo de 2025, que a continuación se transcribe en sus aspectos más relevantes:

“(...) Ante la complejidad que supone la organización de la estructura administrativa y la gestión del servicio social de Ayuda a domicilio y al no contar la Concejalía de Bienestar Social con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y dadas, por lo demás, las fuertes restricciones de la Ley de Presupuestos Generales del estado para la contratación de personal temporal, se considera conveniente acudir a la contratación administrativa.

1. (...)
2. **Objeto del contrato**

Es objeto del contrato y por tanto objeto de la presente licitación, la prestación o gestión del servicio social de Ayuda a domicilio a través de la siguiente vía de acceso:

VÍA Ley 39/2006 de 14 de diciembre.

- *Tener reconocido el derecho al servicio como prestación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*
- *Una vez comunicada con registro de entrada la resolución aprobatoria a los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación, el acceso será directo, y la entidad local deberá proceder al alta en el plazo máximo de un mes. El incumplimiento de este plazo por causas injustificadas imputables a la persona usuaria puede dar lugar al decaimiento del derecho.*
- *Queda incluido dentro del objeto del presente contrato cualquier nuevo programa que se conceda a este Ayuntamiento por cualquier Administración pública relacionado con la Ayuda a domicilio.*





3. Análisis Técnico (...)

4. Análisis Económico

1. Valor Estimado

El valor estimado del contrato calculado con datos reales de la media del año 2023, de acuerdo con el estudio económico realizado por los servicios económicos de Diputación de Granada, suscrito con fecha octubre de 2024, por D. Ramón Fernández Fernández asciende a la cuantía de **3.676.423,11 €** (59.182,60 X 15,53 x 4 años (2 años más otros 2 años de prórroga) como ingresos que obtendría el prestador del servicio.

El coste hora actualizado con efectos 1 de mayo de 2024 es de 16,15 euros IVA incluido de acuerdo con la Resolución emitida por el Vicepresidente III y Diputado de Deportes e Instalaciones Deportivas, sobre la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio con fecha 1 de agosto de 2024.

El número de usuarios y horas según datos de marzo de 2024 son los siguientes:

USUARIOS AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA:

N.º de Usuarios	Horas/Mes	Grado Dependencia	Horas
1	90	Grado III	90
1	82		82
9	70		630
11	64		704
1	61		61
1	60		60
2	59		118
2	58	Grado II	116
3	55		165
1	54		54
1	47		47
29	45		1305
1	44		44
3	43		129
6	40	Grado I	240
16	20		320
47	10		470
24	22	UED + SAD	528

Total Usuarios

Total Horas

160

5.163*





**Aproximadamente del total de horas de ayuda a domicilio, unas 200/210 horas/ mes de este servicio serán destinadas a horas de catering (cuya equivalencia será el doble de hora de Ayuda a domicilio de acuerdo con el 13.7 del Reglamento).*

El importe para 2020 se abonará con cargo a la partida 231/227.12 del Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Financiación del contrato.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada aprobado el 04/11/2024, BOP n.º 22, 04/02/2025.

2. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Dada la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto señalar que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

5. Análisis del Procedimiento

1. Justificación del procedimiento

Con base a las necesidades descritas, la cuantía y el objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, sujeto a regulación armonizada, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

3. Análisis de ejecución por lotes

La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato requieren importantes tareas de coordinación que se verían enormemente dificultadas de dividirse el objeto del contrato en lotes.





4. Duración

La duración inicial del presente contrato será de **dos años** a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo. No obstante, transcurrido el plazo inicial, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros dos años más. **De esta forma el contrato en su conjunto (duración inicial más prórroga) no podrá tener una duración superior a cuatro años.**

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”

Visto que en el expediente tramitado para la contratación del servicio, se han incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Sr. Alcalde con fecha 19 de marzo de 2025 y el de Prescripciones Técnicas que ha sido redactado por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios, Dña. Ramona López Pérez, firmado con fecha 17 de marzo de 2025 y que constan igualmente los informes de Secretaría (19/03/25) y de Intervención Municipal de fiscalización, sobre la contratación de referencia (20/03/25).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Comisión Informativa competente por razón de la materia la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: A los efectos de lo establecido en el art. 28 de la LCSP, el objeto del presente contrato se justifica en las necesidades establecidas en la memoria justificativa realizada por el Concejal de Bienestar Social, D. Alejandro García Ruiz, con fecha 17 de marzo de 2025 en la que expone que se trata de una competencia municipal para la cual no se disponen de recursos propios suficientes en los siguientes términos (...) Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9 “Los Municipios andaluces tiene las siguientes competencias propias: 3.- **Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios**, conforme al Plan y Mapa regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios. Así como el art.29.5 de la Ley 9/2016 de los Servicios Sociales de Andalucía. Ante la complejidad que supone la organización de la estructura administrativa y la gestión del servicio social de Ayuda a domicilio y al **no contar la Concejalía de Bienestar Social con los recursos técnicos y humanos necesarios** para realizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y dadas, por lo demás, las fuertes restricciones de la Ley de Presupuestos Generales del estado para la contratación de personal temporal, se considera conveniente acudir a la contratación administrativa.”.





SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada convocando su licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación por importe correspondiente a la anualidad 2025 de acuerdo con lo dispuesto la Clausula 7 del PCAP.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **40 días naturales** desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas...”

El Sr. Alcalde cede la palabra al SR. **CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, D. ALEJANDRO GARCÍA(...)**

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones(...)**.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras suficiente debate del asunto el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de Contratación GE-749/2024** relativo a la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio destinado a las





personas beneficiarias de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando doce (12) a favor-**, (5 del GM PSOE, 6 del GM PP, y 1 del GM VOX, y cuatro (4) votos en contra del GM IU ,**por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-749/2024** de contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio destinado a las personas beneficiarias de la ley 39/2006:

PRIMERO: A los efectos de lo establecido en el art. 28 de la LCSP, el objeto del presente contrato se justifica en las necesidades establecidas en la memoria justificativa realizada por el Concejal de Bienestar Social, D. Alejandro García Ruiz, con fecha 17 de marzo de 2025 en la que expone que se trata de una competencia municipal para la cual no se disponen de recursos propios suficientes en los siguientes términos (...) Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9 "Los Municipios andaluces tiene las siguientes competencias propias: 3.- **Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios**, conforme al Plan y Mapa regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios. Así como el art.29.5 de la Ley 9/2016 de los Servicios Sociales de Andalucía. Ante la complejidad que supone la organización de la estructura administrativa y la gestión del servicio social de Ayuda a domicilio y al **no contar la Concejalía de Bienestar Social con los recursos técnicos y humanos necesarios** para realizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y dadas, por lo demás, las fuertes restricciones de la Ley de Presupuestos Generales del estado para la contratación de personal temporal, se considera conveniente acudir a la contratación administrativa."

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada convocando su licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación por importe correspondiente a la anualidad 2025 de acuerdo con lo dispuesto la Clausula 7 del PCAP.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **40 días naturales** desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





PUNTO 10º.- EXPEDIENTE GE-6753/2024. RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A DÑA. MARYLINE TOMÁS POR LA DONACIÓN EN METÁLICO PARA ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA, HONRANDO LA MEMORIA DE SU HERMANA ILDA TOMÁS.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA
INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la documentación que obra en el Expediente de Secretaria GE- 6753/2025. La **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2025, acordó, por diez(10) votos a favor - 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 12 de marzo de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Es objeto de dictamen la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 12 de marzo de 2025**, que a continuación se transcribe literalmente:

“ PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A DÑA. MARYLINE TOMÁS POR LA DONACIÓN EN METÁLICO PARA ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA, HONRANDO LA MEMORIA DE SU HERMANA ILDA TOMÁS.

EXPEDIENTE GE-6753/2024

Conocida la carta de agradecimiento de fecha 26 de noviembre de 2024 que suscribe Dña. Soledad Enriquez, concejala de Bienestar y Protección animal de este Ayuntamiento en la que solicita se de trámite de una carta de donación que ha sido dirigida a su concejalía por Dña. Maryline Tomás, con fecha 25 de noviembre de 2024 y que dice: *“Expreso mi voluntad de donar a favor del Ayuntamiento de Huétor Vega una cantidad de 5.000 €, con la finalidad de atender las necesidades de los animales de este municipio, y velar por su Bienestar y Protección. Que es mi deseo, como sería el de mi hermana, que lamentablemente falleció, y ya no se encuentra entre nosotros, que este dinero se destine a este propósito. Sin otro particular es propicia la oportunidad para honrar la memoria de mi hermana Ilda, que fue en vida una gran amante del arte en general y de los animales en particular...”*.

Conocida la respuesta dada por la Sra. Concejala de **Protección y Bienestar animal del Ayuntamiento, Sra. Enriquez**, cuyo tenor a continuación se transcribe:

“En Huétor Vega a 26 de Noviembre de 2024

Apreciada Maryline,

Hoy de nuevo, con el corazón lleno de gratitud y admirada por tu gran generosidad, quiero agradecerte en nombre de todo el Ayuntamiento de Huétor Vega, de nuestro Municipio y en el mío propio, como no podría ser de otra manera, por esta nueva donación que quieres realizar para atender las necesidades de los animales más vulnerables y velar por ellos. Tu apoyo es fundamental para que podamos continuar con nuestra labor y hacer un cambio positivo en nuestro entorno, y por el bienestar animal.





Esta donación nos permitirá desarrollar principalmente el mantenimiento y cuidado de nuestros gatos comunitarios, que por circunstancias sobrevenidas se ven en situación de desamparo. Con esta ayuda económica podremos castrar y alimentar a los animales que viven en las colonias, sin perjuicio de utilizar este dinero para poder tratar cualquier incidencia propia en estas colonias, como asistencia veterinaria en casos necesarios.

En las conversaciones que hemos mantenido, dejamos claro que Ilda, tu hermana, era amante de los animales, pero en exclusiva de los gatos sin hogar, por eso nos centraremos más en esta causa, que con cada contribución nos acerca un paso más a nuestro objetivo y refuerza nuestro compromiso.

Quiero que sepas que tu generosidad no pasa desapercibida. Eres una pieza esencial en este esfuerzo colectivo y tu apoyo nos inspira a seguir trabajando con más fuerza y dedicación.

Esperamos que esta carta sirva como un pequeño testimonio de nuestra gratitud y reconocimiento. Estamos ansiosos de compartir contigo los logros y avances que tu donación hará posible, de los cuáles te iré informando, no obstante recibirás certificación de que el dinero se utilizó en el propósito deseado, ya que ese es nuestro deseo también.

Con profundo cariño y reconocimiento, vuelvo a agradecerte este gesto que no olvidaré nunca.

Para hacer efectiva esta donación, adjunto números de cuentas posibles en las que se puede realizar la transferencia:

Entidad	IBAN
CAJA RURAL	ES18 3023 0031 1203 1000 0807
BANKIA	ES75 2100 3134 5013 0036 3794
CAIXABANK	ES48 2100 2490 1202 0101 2952

Soledad Enríquez Mozo
Concejala de Bienestar y Protección Animal
Ayuntamiento de Huétor Vega"

Conocido que con fecha 5 de febrero de 2025, se han incorporado al expediente copia de las dos transferencias por importe de 3.000 y 2.000 euros realizadas en nombre de Dña. Maryline Tomás por M. Brejaud (su esposo), que han sido contabilizadas por el Sr. Tesorero municipal con fecha 18 de febrero de 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de marzo, así como el Informe jurídico de Secretaria de fecha 6 de marzo de 2025

Conocido el Decreto número 2025-0217 de fecha 6 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la tramitación administrativa correspondiente de felicitación oficial por parte del Pleno municipal, por la presente, se **PROPONE al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMÁS, por su compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros realizada en nombre de Dña. Maryline Tomás por M. Brejaud,(su esposo) a este Ayuntamiento, en los términos del decreto número 2025-0217 de fecha 6 de marzo de 2025. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMÁS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en





particular, de los gatos sin hogar.

SEGUNDO: Dar cuenta de al Pleno de la resolución de Alcaldía número 2025-0217 de fecha 6 de marzo de 2025, en virtud de la que se acepta la donación realizada, así como que el destino y la finalidad del importe en metálico de cinco mil (5.000) euros donado a este Ayuntamiento sea para el bienestar y la protección animales, concretamente el mantenimiento y cuidado de los gatos comunitarios sin hogar, de su castración y de la alimentación de las colonias felinas. Sin perjuicio de utilizar dicho importe para cualquier incidencia propia en estas colonias, como la asistencia veterinaria en los casos en que ello sea necesario.

TERCERO: Dar traslado de la presente al Área de Intervención Municipal para que proceda a generar crédito por el importe de la donación y para que una vez realizado el gasto acredite el cumplimiento de lo acordado, y a la Tesorería municipal a los efectos que procedan.

CUARTO: Notificar a DÑA. MARYLINE TOMÁS este acuerdo, asumiendo que una vez realizado el gasto se le dará oportuno traslado de la justificación del cumplimiento de la finalidad y del destino de la donación recibida.

En el turno de Intervenciones se cede la palabra al Sr Concejal de Protección Animal, D. Ángel L. Moreno, que a su vez cede la palabra a quien inicio el expediente de donación en 2024, y que fue **Concejala de Protección y Bienestar animal del Ayuntamiento, Dña. Soledad Enriquez, hasta febrero del presente, quien agradece la donación, y también la presencia en el público de (...), tras lo que indica que ha grabado un vídeo que a continuación se proyecta para público conocimiento,(...)**

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([Ver enlace Video-Acta](#))

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.(...)

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA GM IU
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([Ver enlace Video-Acta](#))

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente tramitado por la Secretaría General Expediente GE-6753/2024** de reconocimiento y agradecimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMÁS, por su





compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMÁS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en particular, de los gatos sin hogar.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril,** en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 6 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-6753/2024:**

PRIMERO: Reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMÁS, por su compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros realizada en nombre de Dña. Maryline Tomás por M. Brejaud,(su esposo) a este Ayuntamiento, en los términos del decreto número 2025-0217 de fecha 6 de marzo de 2025. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMÁS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en particular, de los gatos sin hogar.

SEGUNDO: Dar cuenta de al Pleno de la resolución de Alcaldía número 2025-0217 de fecha 6 de marzo de 2025, en virtud de la que se acepta la donación realizada, así como que el destino y la finalidad del importe en metálico de cinco mil (5.000) euros donado a este Ayuntamiento sea para el bienestar y la protección animales, concretamente el mantenimiento y cuidado de los gatos comunitarios sin hogar, de su castración y de la alimentación de las colonias felinas. Sin perjuicio de utilizar dicho importe para cualquier incidencia propia en estas colonias, como la asistencia veterinaria en los casos en que ello sea necesario.

TERCERO: Dar traslado de la presente al Área de Intervención Municipal para que proceda a generar crédito por el importe de la donación y para que una vez realizado el gasto acredite el cumplimiento de lo acordado, y a la Tesorería municipal a los efectos que procedan.

CUARTO: Notificar a DÑA. MARYLINE TOMÁS este acuerdo, asumiendo que una vez realizado el gasto se le dará oportuno traslado de la justificación del cumplimiento de la finalidad y del destino de la donación recibida.

PUNTO 11º.- EXPEDIENTE GE-662/2025. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA TRAS ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))





1ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0107, de 4 de febrero de 2025, sobre nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde. 2ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0108, de 4 de febrero de 2025, sobre nombramiento de nuevos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local. 3ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0109, de 4 de febrero de 2025, sobre delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde. 4ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0310, de 8 de abril de 2025, rectificación Decreto 2025-0109 de 4 de febrero de 2025 sobre delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde. 5ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0329, de 11 de abril de 2025, de rectificación Decreto 2025-0310 de 8 de abril de 2025 sobre delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde.

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que indica que en este punto se trata de dar cuenta de las cinco(5) Resoluciones de Alcaldía, dictadas como consecuencia del escrito registrado el 30 de enero de 2025 con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y, Dña. María Teresa García Uceda.

De tres(3) de las citadas Resoluciones de fecha 4 de febrero de 2025, se dio cuenta **en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2025, con la asistencia de **diez(10) Sres/Sras concejales/as**: 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU; en dicha Comisión se comunicó verbalmente la necesidad de corregir un error detectado en la Resolución número 109; se indica igualmente, que con fecha 11 de abril, tras indicación verbal dada en esa fecha por el Sr. Alcalde, se procede a rectificar un error material en la Resolución 2025-0310.

Se transcriben literalmente, las citadas Resoluciones tras ser primero relacionadas:

1ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0107, de fecha 4 de febrero de 2025, sobre nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.

“NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE TRAS ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se procedió a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

*Vista la **Resolución de Alcaldía número 674, de 13 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación municipal***





Visto el escrito registrado el 30 de enero de 2025 con el número 2025-E-RE- 597, que presenta D. Jesús Fernández Martín , Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que adjunta documento de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno y que consta firmado por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña.Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y Dña. María Teresa García Uceda, cuyo tenor literal dice así:

“Sr Alcalde:

Hace ya demasiadas semanas que Izquierda Unida Andalucía le solicitó tanto a ud. como a su partido que tuviera por concluido el pacto de gobierno que su partido firmó al inicio de la legislatura con nuestra formación. Y que dicha decisión la materializara procediendo a la ruptura del gobierno de coalición, procediendo a dictar resolución de cese de las responsabilidades de gobierno que ostentamos **los 4 concejales firmantes** del presente escrito y todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece dicha prerrogativa al Alcalde.

Como dicho incumplimiento de esa solicitud está generando una honda distorsión del diálogo político y degradando una acción de gobierno que no compartimos nos vemos en la obligación de que, conforme al apartado tercero del precepto antes señalado, comunicar mediante el presente escrito **nuestra renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentamos en el gobierno municipal.**

Dicha renuncia será efectiva desde el registro del presente escrito, sin perjuicio de que conforme a la norma citada proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre....”

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos en el organigrama municipal una vez ha sido presentado el aludido escrito registrado el día 30 de enero de 2025, se estima que procede diseñar un nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRRL, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

Considerando que según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales/as.

A estos efectos, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante decreto de esta misma fecha.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 y 3 del ROF, **VENGO A DISPONER:**





PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 674, de 13 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento a los Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación:

- **Primer Teniente de Alcalde:** DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO.
- **Segundo Teniente de Alcalde:** DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ.
- **Tercer Teniente de Alcalde:** DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO
- **Cuarto Teniente de Alcalde:** DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO.

TERCERO.- En virtud del art. 23.2 de la LRBRL y del art. 46.1 del ROF, corresponderá a los Tenientes de Alcalde nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde según el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, a los efectos de su conocimiento, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerara tácitamente pasados tres días hábiles contados desde la notificación, salvo manifestación en contrario expresa. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución por la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha de la presente resolución por la Alcaldía.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se convoque. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)..”

2ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0108, de fecha 4 de febrero de 2025, sobre nombramiento de nuevos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

“NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Resultando que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal surgida tras las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser un municipio con población superior a cinco mil habitantes, procede la renovación de los órganos de este Ayuntamiento, entre ellos, la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, según disponen el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, y el artículo 52.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.





Considerando que la Junta de Gobierno Local tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Vista la **Resolución de Alcaldía número 676, de 13 de julio de 2023**, de nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y de determinación de la periodicidad de las sesiones

Visto el **escrito registrado el 30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE- 597, que presenta D. Jesús Fernández Martín , Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que adjunta documento de **renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** y que consta firmado por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y Dña. María Teresa García Uceda, cuyo tenor literal dice así:

“Sr Alcalde:

Hace ya demasiadas semanas que Izquierda Unida Andalucía le solicitó tanto a ud. como a su partido que tuviera por concluido el pacto de gobierno que su partido firmó al inicio de la legislatura con nuestra formación. Y que dicha decisión la materializara procediendo a la ruptura del gobierno de coalición, procediendo a dictar resolución de cese de las responsabilidades de gobierno que ostentamos **los 4 concejales firmantes** del presente escrito y todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece dicha prerrogativa al Alcalde.

Como dicho incumplimiento de esa solicitud está generando una honda distorsión del diálogo político y degradando una acción de gobierno que no compartimos nos vemos en la obligación de que, conforme al apartado tercero del precepto antes señalado, comunicar mediante el presente escrito **nuestra renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentamos en el gobierno municipal**.

Dicha renuncia será efectiva desde el registro del presente escrito, sin perjuicio de que conforme a la norma citada proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre....”

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos en el organigrama municipal una vez ha sido presentado el aludido escrito registrado el día 30 de enero de 2025, de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentaban los Sres/Sras concejales del grupo de izquierda Unida que formaban parte del gobierno municipal

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la LRBRL, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y 112 del ROF, **VENGO A DISPONER:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 675, de 13 de julio de 2023, de nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y de determinación de la periodicidad de las sesiones.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huétor Vega, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales/as:

- DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO.
- DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ.





- DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO
- DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las competencias que se al efecto se le deleguen por el Decreto de Alcaldía.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión ordinaria el segundo y cuarto viernes de cada mes** y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 08.30 horas**, y extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerará tácitamente pasados tres días hábiles, salvo manifestación en contrario expresa.

SEXTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

OCTAVO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del .Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen.**EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento) ...”

3ª.- Resolución de Alcaldía 2025-0109, de fecha 4 de febrero de 2025, sobre delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde.

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se procedió a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

Vista la Resolución de Alcaldía número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación municipal

Visto el escrito registrado el 30 de enero de 2025 con el número 2025-E-RE- 597, que presenta D. Jesús Fernández Martín , Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que adjunta documento de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno y que consta firmado por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña.Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y Dña. María Teresa García Uceda, cuyo tenor literal dice así:

“Sr Alcalde:





Hace ya demasiadas semanas que Izquierda Unida Andalucía le solicitó tanto a ud. como a su partido que tuviera por concluido el pacto de gobierno que su partido firmó al inicio de la legislatura con nuestra formación. Y que dicha decisión la materializara procediendo a la ruptura del gobierno de coalición, procediendo a dictar resolución de cese de las responsabilidades de gobierno que ostentamos **los 4 concejales firmantes** del presente escrito y todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece dicha prerrogativa al Alcalde.

Como dicho incumplimiento de esa solicitud está generando una honda distorsión del diálogo político y degradando una acción de gobierno que no compartimos nos vemos en la obligación de que, conforme al apartado tercero del precepto antes señalado, comunicar mediante el presente escrito **nuestra renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentamos en el gobierno municipal.**

Dicha renuncia será efectiva desde el registro del presente escrito, sin perjuicio de que conforme a la norma citada proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre...."

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos en el organigrama municipal una vez ha sido presentado el aludido escrito registrado el día 30 de enero de 2025, de renuncia expresa a las delegaciones (art. 46.3 del ROF) y responsabilidades que ostentaban los Sres/Sras concejales del grupo de izquierda Unida que formaban parte del gobierno municipal

Visto que el **artículo 21.1.d)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local establece que son **atribuciones de la Alcaldía**, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente **delegar en los concejales**, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 20.1.a), 23.4 de la LRBRL ,y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación Municipal, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución de **Competencias Delegadas**:

1º. Por delegación del Alcalde **corresponderán a los Tenientes de Alcalde** las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su/s Área/s, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

6. **DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO:** Economía , Hacienda y Contratación. Recursos Humanos y Formación. Igualdad. Comercio. Fiestas. Urbanismo.
7. **DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ:** Infancia, Juventud y Mayores. Salud y Bienestar Social.
8. **DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO:** Educación. Agricultura y Medio Ambiente.





Desarrollo Local y Consumo. Movilidad y Transportes. Seguridad Ciudadana.

9. **DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO:** Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030. Bienestar Animal. Cultura, Turismo y Radio Local.

2º. Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas :

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.

2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

3º.- La **competencia resolutoria** de las delegaciones que se recogen en la presente resolución corresponderá directamente al **Sr. Alcalde, excepción hecha de la concesión de ayudas económicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal número 17, Reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales delega en favor de D. Alejandro García Ruiz.** A este respecto, queda sin efecto la anterior delegación realizada en favor de Dña. Soledad Enríquez Mozo en virtud del Decreto 608 de fecha 28 de junio de 2023 (apartado 1.1. in fine).

4º.- Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

SEGUNDO.- La Alcaldía ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio





y no atribuyan a otros órganos municipales(artículo 21.1 s) de la LRBRL).

No obstante, conforme al artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación , el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, por la Alcaldía, contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- La Alcaldía ejercerá directamente todas las competencias que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de las siguientes Áreas: Área de Deportes Área de Obras y Servicios. Área de Protocolo, Comunicación y relación con empresas de servicios externalizados.

CUARTO.- Los/as concejales/as delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 del ROF.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/las concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas , como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de revocación con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano.

SÉPTIMO.- El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, considerando tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles. El mismo producirá efectos al día siguiente de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente el presente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Comunicación al Pleno.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen.**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**Fdo.: Don Mario del Paso Castro (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del





documento) ..”

4ª.-Resolución de Alcaldía 2025-0310, de fecha 8 de abril de 2025, sobre rectificación de error en la Resolución 2025-0109.

“ RECTIFICACIÓN DECRETO 2025-0109 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2025-0109 de fecha 04 de febrero de 2025, de delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde nombrados tras el escrito de comunicación de ruptura del gobierno de coalición y solicitud de renuncia de responsabilidades de gobierno de todos los miembros integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida, notificado a todos los interesados en igual fecha.

Visto que, en el seno de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada con fecha 7 de abril de 2025, D^a Carolina Higuera Moyano ha manifestado que el citado decreto contiene error material que consiste en que la delegación de Empleo no ha sido incluida en la de Formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Único: Rectificar el Decreto nº 2025-0109, quedando redactado de la siguiente manera:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se procedió a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

Vista la Resolución de Alcaldía número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación municipal

Visto el escrito registrado el 30 de enero de 2025 con el número 2025-E-RE- 597, que presenta D. Jesús Fernández Martín , Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que adjunta documento de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno y que consta firmado por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña.Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y Dña. María Teresa García Uceda, cuyo tenor literal dice así:

“Sr Alcalde:





Hace ya demasiadas semanas que Izquierda Unida Andalucía le solicitó tanto a ud. como a su partido que tuviera por concluido el pacto de gobierno que su partido firmó al inicio de la legislatura con nuestra formación. Y que dicha decisión la materializara procediendo a la ruptura del gobierno de coalición, procediendo a dictar resolución de cese de las responsabilidades de gobierno que ostentamos **los 4 concejales firmantes** del presente escrito y todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece dicha prerrogativa al Alcalde.

Como dicho incumplimiento de esa solicitud está generando una honda distorsión del diálogo político y degradando una acción de gobierno que no compartimos nos vemos en la obligación de que, conforme al apartado tercero del precepto antes señalado, comunicar mediante el presente escrito **nuestra renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentamos en el gobierno municipal.**

Dicha renuncia será efectiva desde el registro del presente escrito, sin perjuicio de que conforme a la norma citada proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre...."

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos en el organigrama municipal una vez ha sido presentado el aludido escrito registrado el día 30 de enero de 2025, de renuncia expresa a las delegaciones (art. 46.3 del ROF) y responsabilidades que ostentaban los Sres/Sras concejales del grupo de izquierda Unida que formaban parte del gobierno municipal

Visto que el **artículo 21.1.d)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local establece que son **atribuciones de la Alcaldía**, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente **delegar en los concejales**, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 20.1.a), 23.4 de la LRBRL, y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación municipal, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución de **Competencias Delegadas**:

1º. Por delegación del Alcalde **corresponderán a los Tenientes de Alcalde** las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su/s Área/s, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

10. **DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO:** Economía, Hacienda y Contratación. Recursos Humanos, Empleo y Formación. Igualdad. Comercio. Fiestas. Urbanismo.
11. **DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ:** Infancia, Juventud y Mayores. Salud y Bienestar Social.
12. **DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO:** Educación. Agricultura y Medio Ambiente.





Desarrollo Local y Consumo. Movilidad y Transportes. Seguridad Ciudadana.

13. **DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO:** Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030. Bienestar Animal. Cultura, Turismo y Radio Local.

2º. Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas :

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.

2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

3º.- La **competencia resolutoria** de las delegaciones que se recogen en la presente resolución corresponderá directamente al **Sr. Alcalde, excepción hecha de la concesión de ayudas económicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal número 17, Reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales delega en favor de D. Alejandro García Ruiz.** A este respecto, queda sin efecto la anterior delegación realizada en favor de Dña. Soledad Enríquez Mozo en virtud del Decreto 608 de fecha 28 de junio de 2023 (apartado 1.1. in fine).

4º.- Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

SEGUNDO.- La Alcaldía ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales(artículo 21.1 s) de la LRBRL).





No obstante, conforme al artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, por la Alcaldía, contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- La Alcaldía ejercerá directamente todas las competencias que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de las siguientes Áreas: Área de Deportes Área de Obras y Servicios. Área de Protocolo, Comunicación y relación con empresas de servicios externalizados.

CUARTO.- Los/as concejales/as delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 del ROF.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de revocación con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano.

SÉPTIMO.- El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, considerando tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles. El mismo producirá efectos al día siguiente de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente el presente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Comunicación al Pleno.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen.**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**Fdo.: Don Mario del Paso Castro. (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)..”





5ª.-Resolución de Alcaldía 2025-0329, de fecha 11 de abril de 2025, sobre rectificación de error en la Resolución 2025-0310.

“RECTIFICACIÓN DECRETO 2025-0310 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Visto el Decreto Alcaldía n.º 2025-0310 de 8 de abril de 2025, de delegación de competencias generales en los nuevos Tenientes de Alcalde nombrados tras el escrito de comunicación de ruptura del gobierno de coalición y solicitud de renuncia de responsabilidades de gobierno de todos los miembros integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida,

Visto que el Sr. Alcalde con fecha 11 de abril ha advertido que en el citado Decreto no se ha incluido la delegación de Protección de la Vega a D. Angel Luis Moreno del Paso.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Único: Rectificar el Decreto nº 2025-0310, quedando redactado de la siguiente manera:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE NOMBRADOS TRAS EL ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Constituïda la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se procedió a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

Vista la Resolución de Alcaldía número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación municipal

Visto el escrito registrado el 30 de enero de 2025 con el número 2025-E-RE- 597, que presenta D. Jesús Fernández Martín , Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que adjunta documento de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno y que consta firmado por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña.Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y Dña. María Teresa García Uceda, cuyo tenor literal dice así:

“Sr Alcalde:

Hace ya demasiadas semanas que Izquierda Unida Andalucía le solicitó tanto a ud. como a su partido que tuviera por concluido el pacto de gobierno que su partido firmó al inicio de la legislatura con nuestra formación. Y que dicha decisión la materializara procediendo a la





ruptura del gobierno de coalición, procediendo a dictar resolución de cese de las responsabilidades de gobierno que ostentamos **los 4 concejales firmantes** del presente escrito y todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece dicha prerrogativa al Alcalde.

Como dicho incumplimiento de esa solicitud está generando una honda distorsión del diálogo político y degradando una acción de gobierno que no compartimos nos vemos en la obligación de que, conforme al apartado tercero del precepto antes señalado, comunicar mediante el presente escrito **nuestra renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades que ostentamos en el gobierno municipal.**

Dicha renuncia será efectiva desde el registro del presente escrito, sin perjuicio de que conforme a la norma citada proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre....”

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos en el organigrama municipal una vez ha sido presentado el aludido escrito registrado el día 30 de enero de 2025, de renuncia expresa a las delegaciones (art. 46.3 del ROF) y responsabilidades que ostentaban los Sres/Sras concejales del grupo de izquierda Unida que formaban parte del gobierno municipal

Visto que el **artículo 21.1.d)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local establece que son **atribuciones de la Alcaldía**, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente **delegar en los concejales**, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 20.1.a), 23.4 de la LRRL y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 675, de 13 de julio de 2023, de delegación de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras. Concejales/es de la Corporación municipal, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución de **Competencias Delegadas**:

1º. Por delegación del Alcalde **corresponderán a los Tenientes de Alcalde** las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su/s Área/s, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

14. **DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO:** Economía, Hacienda y Contratación. Recursos Humanos, Empleo y Formación. Igualdad. Comercio. Fiestas. Urbanismo.
15. **DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ:** Infancia, Juventud y Mayores. Salud y Bienestar Social.
16. **DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO:** Educación. Agricultura y Medio Ambiente. Desarrollo Local y Consumo. Movilidad y Transportes. Seguridad Ciudadana.
17. **DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO:** Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030. Bienestar Animal. Protección de la Vega. Cultura, Turismo y Radio





Local.

2º. Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas :

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.

2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

3º.- La **competencia resolutoria** de las delegaciones que se recogen en la presente resolución corresponderá directamente al **Sr. Alcalde, excepción hecha de la concesión de ayudas económicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal número 17, Reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales delega en favor de D. Alejandro García Ruiz.** A este respecto, queda sin efecto la anterior delegación realizada en favor de Dña. Soledad Enríquez Mozo en virtud del Decreto 608 de fecha 28 de junio de 2023 (apartado 1.1. in fine).

4º.- Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

SEGUNDO.- La Alcaldía ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales(artículo 21.1 s) de la LRBRL).

No obstante, conforme al artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en





cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, por la Alcaldía, contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- La Alcaldía ejercerá directamente todas las competencias que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de las siguientes Áreas: Área de Deportes Área de Obras y Servicios. Área de Protocolo, Comunicación y relación con empresas de servicios externalizados.

CUARTO.- Los/as concejales/as delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 del ROF.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de revocación con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano.

SÉPTIMO.- El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, considerando tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles. El mismo producirá efectos al día siguiente de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente el presente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Comunicación al Pleno.

*De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro. (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento) ..."*





El PLENO, con la asistencia **de dieciséis (16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -6 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y uno(1) del GM Vox, **QUEDA ENTERADO** de la documentación obrante en el Expte. GE-662/2025, dónde constan las **cinco(5) Resoluciones de Alcaldía** mediante las que se articula una **nueva organización municipal** y que han sido dictadas en respuesta al **escrito** registrado el **30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la **ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y, Dña. María Teresa García Uceda, y que arriba han sido transcritas.

PUNTO 12º.- EXPEDIENTE GE-662/2025. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO TRAS ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación, por tres(3) votos a favor** del GM PSOE, y **siete (7) abstenciones** – 4 del GM PP y 3 del GM IU-, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 17 de marzo de 2025, sobre nuevos nombramientos de representantes en órganos colegiados que sean competencia del pleno**, dictada para reajustar la nueva organización municipal en respuesta al **escrito** registrado el **30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la **ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y, Dña. María Teresa García Uceda. **Dicha Propuesta dictaminada favorablemente se eleva al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.(...).

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el asunto se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN
([Ver enlace Video-Acta](#))**





Parte Dispositiva

Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés**, de nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno, tras la constitución el día 17 de junio de 2023 de la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023,

Visto el **escrito** registrado el **30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la **ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y, Dña. María Teresa García Uceda

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha **17 de marzo de 2025**, sobre nuevos nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía dictaminada favorablemente, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, **votando cinco (5) a favor** del GM PSOE, **cuatro (4) en contra** del GM IU, **y siete(7) abstenciones** - 6 del GM PPy 1 del GM VOX, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO sobre nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno:**

PRIMERO. Modificar el acuerdo de pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés, de nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno y en virtud del aludido escrito de renuncia de 30 de enero de 2025, nombrar como representantes del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte a los concejales que se relacionan a continuación:

1- En la Mancomunidad del Río Monachil.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: Dª Carolina Higuera Moyano
2º Titular: Un representante a designar por el Grupo Popular
Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

2- En el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
2º Titular: Dª Olga Calvente Guerrero
1º Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso
2º Suplente: Dª Carolina Higuera Moyano

3- En el Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.

Titular: D. Mario del Paso Castro





Suplente : D^a Olga Calvente Guerrero

4- En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.

Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D^a Olga Calvente Guerrero

5- En La Junta Local de Protección Civil.

Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

6- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y en Educación de Adultos.

Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

7 – En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

8.- Consejo de Centro de Educación Permanente

Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

9- En la Comisión Mixta de Interpretación de Negociación Colectiva.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro

2º Titular: D^a Carolina Higuera Moyano

3º Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

4º Titular: D. Ángel Luis Moreno del Paso

10- Comisión de Calificación, Seguimiento y Adjudicación de Viviendas de la Tercera Edad.

Titular: D. Alejandro García Ruiz

Suplente: :D^a Olga Calvente Guerrero

11- Presidencia del Consejo Local de Igualdad.

Titular: D^a Carolina Higuera Moyano

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

12- Comisión de Seguimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental. Ciudad 21.

1º Titular: D^a Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

2º Titular: D. Ángel Luis Moreno del Paso

Suplente: D^a Carolina Higuera Moyano

3º Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso





13-. Comisión de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Vivienda y Suelo.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso
2º Titular: Dª Olga Calvente Guerrero
Suplente: D. Alejandro García Ruiz
3º Titular: Dª Carolina Higuera Moyano
Suplente: D. Alejandro García Ruiz

14- Consejo Comarcal de “SANTA FE”.

Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: Dª Carolina Higuera Moyano

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los designados/as, así como a la Presidencia de las Entidades Públicas y/o Privadas para las que han sido nombrados por el Pleno. ..”

PUNTO 13º.- EXPEDIENTE GE-662/2025. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE TRAS ESCRITO DE COMUNICACIÓN DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO DE TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación, por tres(3) votos a favor** del GM PSOE, y **siete (7) abstenciones** – 4 del GM PP y 3 del GM IU-, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 17 de marzo de 2025, sobre nueva composición de la Mesa de Contratación permanente**, dictada para reajustar la nueva organización municipal en respuesta al **escrito** registrado el **30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la **ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal: D. Jesús Fernández Martín. Dña. Soledad Enríquez Mozo. D. Miguel Ángel Fernández Pérez. Y, Dña. María Teresa García Uceda. **Dicha Propuesta dictaminada favorablemente se eleva al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.

Sin que se promueva **debate y/o intervención alguna**, el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN





[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro, de aprobación de la modificación en la composición de la Mesa de Contratación (permanente)

Visto el **escrito** registrado el **30 de enero de 2025** con el número 2025-E-RE-597, presentado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que comunica la **ruptura del gobierno de coalición y la solicitud de renuncia expresa a las delegaciones y responsabilidades de gobierno** firmada por los cuatro(4) miembros integrantes del Grupo Municipal de IU

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha **17 de marzo de 2025**, sobre **nueva composición de la Mesa de Contratación permanente**,

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía dictaminada favorablemente, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, **votando cinco (5) a favor** del GM PSOE, **cuatro (4) en contra** del GM IU, **y siete(7) abstenciones** - 6 del GM PPy 1 del GM VOX, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO sobre nueva composición de la Mesa de Contratación permanente:**

- **Presidenta:** Concejala de Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo que actuará como Presidenta de la Mesa, delegando, en caso de no poder asistir, en el Sr. Alcalde.

- **Vocales:**

- * La Secretaria General de la Corporación
- * El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación
- * 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue...”

PUNTO N.º 14.- EXPEDIENTE GE- 668/2025. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE HUÉTOR VEGA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente en relación con la Elección de Juez/a de





Paz Sustituto/a de Huétor Vega, incoado y tramitado tras recibir la comunicación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la vacante producida por la expiración del plazo de mandato. Dicha elección requiere la adopción de acuerdo de Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, una vez analizadas las solicitudes presentadas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por diez(10) votos a favor- 3 GM PSOE, 4 del GM PP, y 3 del GM IU**, acordó dictaminar favorablemente el expediente y la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía en fecha 11 de marzo de 2025, manifestando su apoyo a la solicitud presentada por el aspirante Sr. Andreo Sánchez, justificada en el gran trabajo profesional que está desempeñando en la actualidad, y elogiando su disponibilidad y el buen desempeño de sus funciones, por lo que afirman por unanimidad que será la propuesta que se van a apoyar en el pleno de entre las solicitudes presentadas.

A continuación se inserta el tenor literal de la citada Propuesta de Alcaldía:

“ PROPUESTA DE DICTAMEN A LA COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE HUÉTOR VEGA, POR VACANTE CONSECUENCIA DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE MANDATO. EXPEDIENTE GE- 668/2025.

Conocidos los antecedentes contenidos en el que expediente que se tramita por la Secretaria General con el número GE- 668/2025:

1º-. Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2025, de inicio del expediente tras recibir la comunicación por parte del TSJAndalucía de la vacante que se produce en el cargo de Juez de Paz Sustituto, por cumplimiento del tiempo de cuatro años del mandato.

2º-.Informe jurídico emitido con fecha 3 de febrero de 2025, por parte de la Sra. General de la Corporación, acerca con la legislación y el procedimiento establecido para la elección en Pleno del Juez/a de Paz Sustituto/a del Juzgado de Paz de Huétor Vega, vacante, por haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo que ostenta en la actualidad el Juez Sustituto actual.

Conocido que con fecha 4 de febrero mediante Decreto n.º 2025-0103 se da conocimiento del inicio del expediente para la tramitación del proceso selectivo de elección de Juez/a de Paz Sustituto/a de Huétor Vega.

Conocido que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 13 de febrero de 2025, se ha publicado el edicto anunciando la vacante de la plaza de Juez/a de Paz Sustituto/a del Juzgado de Paz de Huétor Vega, y la apertura del plazo para la presentación de instancias.

Conocido que el citado Edicto ha sido expuesto en el Tablón de edictos municipal, y remitido para su publicación al Decanato de los Juzgados de Granada, al Juzgado de Paz de esta localidad.

Conocido que, durante el plazo de presentación de instancias se han presentado tres (3), de acuerdo con la certificación de fecha diez de marzo que obra en el expediente y así lo acredita.

Considerando que corresponde al Pleno la adopción de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art. 47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con el quórum de la mayoría absoluta.





En base a todo lo anterior, se propone a esta Comisión Informativa de Gobernación para su dictamen:

PRIMERO: Analizar las tres (3) solicitudes presentadas para la elección de Juez/a de Paz sustituto/a, siendo los aspirantes los siguientes:

N.º Registro	Fecha y hora	Interesado
2025-E-RE-1163	3/03/25 22:25	Dª Susana Pérez Garrido
2025-E-RC-819	3/03/25 8:17	D. Tomás Andreo Sánchez
2025-E-RE-978	20/02/25 10:37	D. Jesús Manuel Merino Sánchez

SEGUNDO: Que se eleve dictamen al Pleno para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art. 47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con el quórum de la mayoría absoluta, adopte acuerdo de propuesta de nombramiento para el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

TERCERO: Remitir certificado del acuerdo que se adopte de la referida elección al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Granada, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , acompañado de certificación de la Secretaria comprensiva de los siguientes extremos(art. 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 7 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz): a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección. b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.d) Datos de la publicidad de la convocatoria.

CUARTO: Notificar el acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.(...).

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de Secretaria GE-668/2025** relativo a la elección en Pleno del Juez/a de Paz Sustituto/a del Juzgado de Paz de Huétor Vega, vacante , por haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo que ostenta en la actualidad el Juez Sustituto actual y así haberlo comunicado el Tribunal Superior de





Justicia de Andalucía

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril**, en los términos arriba transcritos

El Pleno, considerando que **se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales** - de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art.47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)-, **con el quórum de la mayoría absoluta, por dieciséis(16) votos a favor**(6 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU,y 1 del GM Vox, **de los diecisiete (17) miembros que legalmente lo forman, ACUERDA** (por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-668/2025:

PRIMERO: Elegir a Don Tomás Andreo Sánchez, mayor de edad, con DNI nº ***8805**, de Profesión Profesor Jubilado, natural de Cartagena,y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Austria 48, 18198 Huétor Vega, como Juez de Paz Sustituto, por entender que en él concurren todos los requisitos de capacidad, compatibilidad y aceptación del cargo de Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO: Remitir certificado del acuerdo que se adopte de la referida elección al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Granada, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,acompañado de certificación de la Secretaría comprensiva de los siguientes extremos (art. 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 7 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz): a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección. b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.d) Datos de la publicidad de la convocatoria.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 15º.- EXPEDIENTE GE-672/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DEL ALBARICOQUE.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr.**





Alcalde, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre esta Moción. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por seis(6) votos a favor- 3 del GM IU y 3 del GM PSOE,y cuatro (4) abstenciones** del GM PP-, acordó **dictaminar favorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DEL ALBARICOQUE** registrada con fecha 29 de enero 2025 a las 17:42 con el número 2025-E.RE-572, en sus propios términos, **elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Es objeto de acuerdo la aludida **MOCIÓN** ,cuyo **texto literalmente** transcrito dice así:

“ EXPONE

Tras el conocimiento del futuro desarrollo de un proyecto urbanístico en el entorno del tramo final de la acequia del Albaricoque, en terreno perteneciente a Granada capital, desde nuestro grupo municipal queremos proponer la necesidad de establecer un plan para la protección de esta infraestructura patrimonial.

El sistema de acequias cuenta con el valor de establecer un vínculo entre lo rural y lo urbano, entre el pasado y presente, así como establecer lazos económicos, culturales, sociales, medioambientales, entre otros muchos, de nuestro municipio con los municipios que nos rodean. No son solo infraestructuras agrícolas, sino que han ido conformando un paisaje único a lo largo de los siglos, reportándonos múltiples beneficios.

Las acequias, además de llevar agua de la sierra a los cultivos, contribuyen a rellenar los acuíferos, ya que parte del agua, tanto de la lluvia como del deshielo, se infiltra de vuelta hacia el subsuelo, ralentizando su liberación hacia los ríos. Por este motivo, los ríos de Sierra Nevada siguen llevando agua incluso en época de sequía, cuando ya no llueve ni queda nieve en la sierra.

En nuestro caso, la acequia del Albaricoque es un magnífico ejemplo del sistema histórico de regadío que data de antes del siglo X. Por lo tanto, es una parte fundamental de nuestro patrimonio y debe ser también una parte fundamental de nuestro futuro, porque es una herramienta de adaptación al cambio climático, proporcionándonos gran cantidad de servicios ambientales ya que crea biodiversidad, regula la temperatura, regula el río Monachil reduciendo el riesgo de inundaciones, fertiliza nuestros suelos y es un corredor ecológico.

Además, las acequias son auténticos oasis. Generan espacios productivos y paisajes culturales de gran belleza y valor, mejorando la salud mental y física de las personas al proporcionar áreas verdes y recreativas. También crean espacios ricos en biodiversidad y agrobiodiversidad.

Esta situación en la que se encuentra la acequia, muestra el peligro del desconocimiento del valor que proporciona, ante un urbanismo de visión limitada, que junto con la crisis de precios de la producción agraria, generan el abandono de la agricultura e imposibilita su recuperación.

Por todo lo expuesto, es importante apoyar la conservación y mejora de estas infraestructuras, y cuidar a quien las mantiene, que son los agricultores y ganaderos y las comunidades de regantes, para que puedan seguir trabajando y puedan seguir manteniendo esos servicios que nos dan.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS





1. Realizar una estrategia conjunta con los municipios por los que discurre la acequia del Albaricoque (Granada, Huétor Vega y Monachil) junto con la Comunidad de Regantes, estableciendo un plan para:

1.1. Realizar acciones para protegerla en su integridad de manera conjunta y preservar todos sus valores y beneficios que nos reporta.

1.2. Establecer un corredor verde transitable, generando una vía saludable para la ciudadanía, que conecte Granada con Huétor Vega y Monachil.

1.3. Realizar una campaña de información y sensibilización dirigida a la población en general, y en particular para escolares y vecinos de la zona. En Huétor Vega, 27 de enero de 2024. Fdo.: Jesús Fernández Martín. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Huétor Vega...”.

A continuación, el Sr. **ALCALDE**, cede la palabra al Sr. Portavoz del GM IU, Proponente de la Moción, **D. JESÚS FERNÁNDEZ** que pasa a su defensa indicando se trata de un eje muy importante para conectar Granada, Huétor Vega y Monachil, por lo que solicita que se hagan acciones conjuntas para potenciar y preservar el entorno con todos los municipios afectados, señalando como ejemplo un proyecto de senderos que califica de muy interesante.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones (...).

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([Ver enlace Video-Acta](#))

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.





RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DEL ALBARICOQUE registrada con fecha 29 de enero 2025.

Conocido el dictamen favorable acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la citada Moción suscrita por el GM IU en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente resultado: Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, votando nueve (9) a favor-, (5 del GM PSOE y 4 del GM IU) y siete (7) abstenciones-6 del GM PP, y 1 del GM VOX, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-672/2025 en relación con LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ACEQUIA DEL ALBARICOQUE registrada con fecha 29 de enero 2025 :

1. Realizar una estrategia conjunta con los municipios por los que discurre la acequia del Albaricoque (Granada, Huétor Vega y Monachil) junto con la Comunidad de Regantes, estableciendo un plan para:

1.1. Realizar acciones para protegerla en su integridad de manera conjunta y preservar todos sus valores y beneficios que nos reporta.

1.2. Establecer un corredor verde transitable, generando una vía saludable para la ciudadanía, que conecte Granada con Huétor Vega y Monachil.

1.3. Realizar una campaña de información y sensibilización dirigida a la población en general, y en particular para escolares y vecinos de la zona.

PUNTO 16º.- EXPEDIENTE GE-764/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM A FAVOR DE UNA ORIENTACION METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA ([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que indica que con fecha de hoy a las 11.21 horas, el Sr. Portavoz del GM IU, ha presentado dos(2) enmiendas en relación con la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**, registrada el pasado día 3 de febrero de 2025 a las 21:59, que de acuerdo con el art. 71.1 del ROM tienen que ser votadas previamente, para su inclusión, si procede, en la Propuesta o Proposición dictaminada.





Se transcriben literalmente ambas enmiendas a la moción suscrita por el PSOE de Huétor Vega relativa a favor de una orientación metropolitana para la mejora de la calidad del aire:

1ª-. ENMIENDA número 1 *Enmienda número 1 de modificación del apartado 7*

“Enmienda

7. Instar a la Junta de Andalucía, a su presidente Sr. Moreno Bonilla, a la Diputación de Granada y al Ayto. de Granada, a que expliquen cómo van a garantizar los Servicios Públicos de las vecinas y vecinos de la provincia de Granada que tengan que desplazarse a hospitales, juzgados, centros de formación o universidades, entre otros...”

2ª-. ENMIENDA número 2 de adición apartado 7 bis

“Enmienda número 2 de adición. Creación apartado 7bis

Enmienda

7.bis Instar a la Junta de Andalucía, al Consorcio Metropolitano de Transportes así como al Ayuntamiento de Huétor Vega a que aumenten y refuercen los servicios de transporte público en las líneas de autobús de nuestro municipio.

Seguidamente se transcribe literalmente el texto de **la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**, registrada el pasado día 3 de febrero de 2025 a las 21:59 con el número 2025-E.RE-673:

“Moción zona bajas emisiones implantada por la Ciudad de Granada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tiempo que la provincia de Granada y -en concreto- su área metropolitana sufren uno de los índices de contaminación del aire más altos de España. Una situación que está afectando gravemente a la salud de la ciudadanía y que nos plantea retos que debemos abordar con urgencia. Las evidencias científicas y el debate público han ido construyendo una visión compartida de este problema de la que ya solo es posible alejarse desde un negacionismo inexplicable.

Los poderes públicos también han asumido un papel activo en la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias, orientando el ejercicio de sus competencias hacia iniciativas encaminadas a la protección de la salud. En este contexto, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética obliga a los municipios con más de 50.000 habitantes a implementar "Zonas de Bajas Emisiones" (ZBE), es decir, áreas delimitadas donde se aplican restricciones al tráfico de vehículos para reducir la contaminación ambiental y mejorar la calidad del aire con la intención de promover una movilidad más sostenible, disminuir las emisiones de gases contaminantes y mejorar la salud de los ciudadanos.

Aunque la capital sea -en principio- el único municipio del área metropolitana de Granada obligado a implantar una ZBE, no cabe duda de que la polución afecta a todos ellos. La contaminación del aire no entiende de términos municipales y afecta por igual a toda su





población. No es posible solucionar un problema que afecta a 34 municipios aplicando medidas en solo uno de ellos. Como ocurre con otras muchas necesidades ciudadanas, la solución a la contaminación del aire solo puede tener una respuesta metropolitana.

Articular una estrategia institucional que proteja la salud de más de medio millón de personas requiere una correcta planificación y ejecutar una pluralidad de medidas. El proceso de planificación garantiza un diagnóstico compartido, una correcta definición de los objetivos que necesitamos alcanzar y una ejecución en la que cada ayuntamiento sea responsable de la parte que le toca. El Plan metropolitano de mejora de la calidad del aire es el instrumento adecuado para la definición de estos elementos y la herramienta sobre la que debe plasmarse la voluntad de colaboración institucional, por eso su impulso debe ser un objetivo político de primer orden.

La ZBE es una de las muchas medidas posibles a favor de la descarbonización, pero solo funcionará si se interpreta como un proyecto colectivo y se suma a otras acciones que la complementen. Por eso es necesario hablar de pluralidad de medidas y de actores, porque la ZBE de Granada sólo tendrá sentido en un contexto de colaboración institucional con los municipios colindantes y dentro de un marco amplio de medidas compartidas con esos mismos municipios. Los vehículos matriculados en Granada contaminan exactamente igual que los matriculados en cualquier otro municipio, por eso, los elementos críticos de la ZBE no deben estar relacionados con el lugar de residencia sino con el tipo de restricciones a imponer, la mejora de la movilidad y la protección de la salud pública. Es un disparate no permitir la entrada de vehículos por lugar de origen y no de emisiones.

El vehículo privado es el factor de contaminación número uno, por eso cualquier mejora de la calidad del aire necesita implementar restricciones al tráfico. Esas restricciones tienen que ser compensadas con un sistema de movilidad verdaderamente eficaz. Nuestra vida es metropolitana, por eso nuestra movilidad también debe serlo. El metro, los autobuses y los taxis deben adaptarse a las necesidades de la ciudadanía y no al revés. Los poderes públicos deben garantizar que la vida ordinaria pueda desarrollarse basándose en el transporte colectivo y abandonando el vehículo privado, siendo esta la única forma de alcanzar una verdadera mejora de la calidad del aire que respiramos.

Entendemos desde el Grupo Socialista que esta implantación tal y como está planteada por el Ayto de Granada gobernado por el Partido Popular es un disparate, que no piensa en el medio ambiente ni en la calidad del aire, sino simplemente es una medida económica para recaudar más impuestos de los ciudadanos, pues en la práctica puede provocar un traslado o venta de vehículos más contaminantes a la ciudad, además de impedir la entrada de los más vulnerables los que menos recursos tienen a la ciudad, sirva como ejemplo hospitales, centros de formación o universidades entre otros.

Otra cuestión a tener en cuenta es el coste económico que esta medida que impide la entrada de los vehículos más contaminantes a la ciudad, pero no a los de la propia ciudad, el impacto que va a tener en la restauración y comercio de Granada capital, además de ser un acicate que va en contra del criterio de lucha contra la despoblación, pues en definitiva supone un acicate para el abandono del mundo rural y un incentivo más para vivir en la ciudad.

Sobre la base los argumentos expuestos, el pleno de esta corporación adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía al desarrollo efectivo del 'Plan de mejora de la calidad del aire de la aglomeración de Granada y área metropolitana', asignándole una dotación económica suficiente, que garantice resultados aceptables y asumiendo las demandas de los ayuntamientos afectados.





2. Aprovechar el marco de colaboración institucional que supone la Diputación Provincial para diseñar una estrategia compartida de lucha contra la contaminación del aire y la protección de la salud en el área metropolitana de Granada.
3. Solicitar al Ayuntamiento de Granada la reorientación de su proyecto de ZBE hacia un enfoque más inclusivo, teniendo en cuenta los vehículos de la provincia de Granada no contaminan por su lugar de origen sino por el lugar de las emisiones, pedimos se tenga en cuenta las necesidades de las miles de personas que trabajan, compran o hacen parte de su vida en la capital, así como la colaboración con los demás ayuntamientos del área metropolitana afectados por este mismo problema.
4. Solicitar al Ayuntamiento de Granada que paralice las restricciones previstas en su ZBE hasta que consolide un sistema de transporte público metropolitano suficiente y basado en la jerarquía por modos de transporte recogida en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones: en primera instancia, el peatón, seguido de la bicicleta, transporte público, vehículos con alta ocupación y movilidad compartida y, en último lugar, los vehículos particulares
5. Animar a los colectivos sociales de la provincia de Granada a participar en un amplio proceso deliberativo que permita alcanzar la mejor solución basada en la inteligencia colectiva. La ciudadanía debe participar y los ayuntamientos deben facilitar herramientas que permitan recoger las mejores aportaciones e incorporarlas a los respectivos planes de actuación.
6. Instar al Ayuntamiento de Granada a hacer un estudio de las repercusiones económicas (comercio, turismo, servicios etc...) que va a dar lugar la entrada en vigor de la ZBE, entendiendo estas restricciones en la práctica una prohibición de entrada a toda la ciudad a los vecinos de la provincia, por ende del resto de España, exceptuando los de la propia ciudad.
7. Instar a la Junta de Andalucía a su presidente Sr. Moreno Bonilla, a la Diputación de Granada y al Ayto. de Granada, como van a garantizar los Servicios públicos de los vecinos de la provincia de Granada que tengan que desplazarse a los servicios públicos, como hospitales, juzgados, centros de formación, o universidades, entre otros.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de la Diputación de Granada y al Ayto de Granada...”.

Se da cuenta del dictamen adoptado sobre esta Moción por la **Comisión Informativa de Gobernación, por tres(3) votos a favor del GM PSOE , y siete (7) abstenciones- 4 del GM PP y 3 del GM IU-**, acordó dictaminar favorablemente la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**, registrada el pasado día 3 de febrero de 2025 a las 21:59 con el número 2025-E.RE-673, en los términos arriba transcritos, **elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

El Sr. ALCALDE, a continuación ,cede la palabra a la Sra. Concejala de Medio Ambiente, **DÑA OLGA CALVENTE que considera necesario con anterioridad a someter a votación las dos(2) enmiendas presentadas enmarcar y analizar la Moción presentada por su grupo municipal(...)** abriéndose a continuación un **turno de Intervenciones (...)**.

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DEL GM PSOE
(Ver enlace Video-Acta)





INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA CONCEJAL DEL GM PSOE
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([Ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras el turno de intervenciones, el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**, registrada el pasado día 3 de febrero de 2025 a las 21:59 con el número 2025-E.RE-673.

Conocido el dictamen favorable acordado por la Comisión, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, en los términos arriba transcritos

Sometidas a votación, en primer lugar, las enmiendas presentadas con fecha de hoy, de acuerdo con el art. 71. 7 del ROM, se obtuvo el siguiente resultado:

- **Votación a la enmienda núm. 1 (en los términos arriba transcritos):** Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve (9) votos a favor** - 5 del GM PSOE y 4 del GM IU, y **siete(7) abstenciones**- 6 del GM PP y 1 del GM Vox), **por lo que la enmienda es aceptada**

- **Votación a la enmienda núm.2 (en los términos arriba transcritos):** Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve (9) votos a favor** - 5 del GM PSOE y 4 del GM IU, y **siete(7) abstenciones**- 6 del GM PP y 1 del GM Vox), **por lo que la enmienda es aceptada**

Por último, se somete a votación la Moción presentada que ya incorpora el texto de las enmiendas a los apartados n.º 7 y n.º 7 bis aprobadas. **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve (9) votos a favor** - 5 del GM PSOE y, 4 del GM IU, y





siete(7)abstenciones- 6 del GM PP y 1 del GM Vox), **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo** en el expediente GE-764/2025 en relación con la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE A FAVOR DE UNA ORIENTACIÓN METROPOLITANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE :**

1. Instar a la Junta de Andalucía al desarrollo efectivo del 'Plan de mejora de la calidad del aire de la aglomeración de Granada y área metropolitana', asignándole una dotación económica suficiente, que garantice resultados aceptables y asumiendo las demandas de los ayuntamientos afectados.

2. Aprovechar el marco de colaboración institucional que supone la Diputación Provincial para diseñar una estrategia compartida de lucha contra la contaminación del aire y la protección de la salud en el área metropolitana de Granada.

3. Solicitar al Ayuntamiento de Granada la reorientación de su proyecto de ZBE hacia un enfoque más inclusivo, teniendo en cuenta los vehículos de la provincia de Granada no contaminan por su lugar de origen sino por el lugar de las emisiones, pedimos se tenga en cuenta las necesidades de las miles de personas que trabajan, compran o hacen parte de su vida en la capital, así como la colaboración con los demás ayuntamientos del área metropolitana afectados por este mismo problema.

4. Solicitar al Ayuntamiento de Granada que paralice las restricciones previstas en su ZBE hasta que consolide un sistema de transporte público metropolitano suficiente y basado en la jerarquía por modos de transporte recogida en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones: en primera instancia, el peatón, seguido de la bicicleta, transporte público, vehículos con alta ocupación y movilidad compartida y, en último lugar, los vehículos particulares

5. Animar a los colectivos sociales de la provincia de Granada a participar en un amplio proceso deliberativo que permita alcanzar la mejor solución basada en la inteligencia colectiva. La ciudadanía debe participar y los ayuntamientos deben facilitar herramientas que permitan recoger las mejores aportaciones e incorporarlas a los respectivos planes de actuación.

6. Instar al Ayuntamiento de Granada a hacer un estudio de las repercusiones económicas (comercio, turismo, servicios etc...) que va a dar lugar la entrada en vigor de la ZBE, entendiendo estas restricciones en la práctica una prohibición de entrada a toda la ciudad a los vecinos de la provincia, por ende del resto de España, exceptuando los de la propia ciudad.

7. Instar a la Junta de Andalucía a su presidente Sr. Moreno Bonilla, a la Diputación de Granada y al Ayto. de Granada, **a que expliquen** cómo van a garantizar los Servicios Públicos de **las vecinas** y vecinos de la provincia de Granada que tengan que desplazarse a hospitales, juzgados, centros de formación o universidades, entre otros.

7.bis Instar a la Junta de Andalucía, al Consorcio Metropolitano de Transportes así como al Ayuntamiento de Huétor Vega a que aumenten y refuercen los servicios de transporte público en las líneas de autobús de nuestro municipio.

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de la Diputación de Granada y al Ayto de Granada

PUNTO 17º.- EXPEDIENTE GE-631/2025. PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL.





PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA ([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre esta Proposición. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril, **por diez(10) votos a favor** - 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU, acordó **dictaminar favorablemente la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL** registrada el día 28 de enero 2025 a las 22:59 con el número 2025-E.RE-554. Se explica que tras suficiente intercambio de argumentaciones, en la citada Comisión Informativa se consensuaron las siguientes **enmiendas a los puntos 1 y 2**, que fueron aceptadas por el Sr. Proponente de la Proposición, quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción, una vez se han incorporado las citadas enmiendas a dichos puntos : 1. Crear un Plan Local de Accesibilidad antes de la finalización del presente año. 2. Dotar de una partida económica suficiente al Plan Local de Accesibilidad que se desarrollará por fases , siendo decididas éstas en la Junta de Portavoces. 3. Celebrar eventos solo en recintos 100% accesibles para personas con movilidad reducida. Dicho dictamen se eleva al Pleno para la adopción de acuerdo.

Es objeto de acuerdo la citada **PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL** registrada el día 28 de enero 2025 a las 22:59 con el número 2025-E.RE-554, cuyo **texto** original **literalmente** transcrito dice así:

“ EXPONE

Desde que IU está en el Ayuntamiento ha mostrado empatía y sensibilidad con todos y cada uno de los colectivos de nuestra sociedad.

Muestra de ello son las numerosas iniciativas que hemos presentado a los largo de los diferentes mandatos. En octubre de 2017 aprobamos en sesión plenaria una moción que presentamos para apoyar a las personas con discapacidad. Y meses después, en febrero de 2018 volvimos a plantear medidas para mejorar la calidad de vida de este colectivo. En ese texto proponíamos las siguientes medidas:

1. Realizar campañas de sensibilización para que se respeten los estacionamientos de personas con movilidad reducida.
2. Poner mensajes de sensibilización en los estacionamientos de personas con movilidad reducida.
3. El ayuntamiento no podrá permitir contenedores en dichos estacionamientos.
4. Será obligatorio por parte del Ayuntamiento pedir ayuda y asesoramiento a personas y/o colectivos que estén relacionados con la movilidad reducida sobre cualquier actuación que vayan a realizar.
5. Cambiar la nomenclatura de “estacionamiento reservado para minusválidos” por “estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida”.

Fruto de la aprobación de dicho texto fueron los carteles de concienciación que se colocaron en todos los Aparcamientos de Personas con Movilidad Reducida (PMR) además de no permitirse la colocación de contenedores de obra en estos estacionamientos como previamente había ocurrido.





Pero, a pesar de estos avances, consideramos desde IU que debemos ir más allá puesto que a nivel de infraestructuras tanto de edificios como de vías se están realizando diferentes parches sin plantear actuaciones integrales en barrios completos.

Y pongo varios ejemplos. En su día planteamos la necesidad de adoquinar el barrio de Las Cábilas y así se hizo pero quedaron varias calles sin actuar, ¿es que las calles Zoraida, Corteses y Balcón de la Vega no son del barrio?

También se ha actuado sobre las calles del barrio de los Naranjos pero, ¿la calle san Rafael no es del barrio?

Otro ejemplo es la plaza del Mentidero en el que se han eliminado las barreras arquitectónicas pero al finalizar esta y subir la biblioteca te vuelves a encontrar aceras intransitables, estrechas y sin ninguna medida que garantice la seguridad de las y los peatones.

Nuestro pueblo tiene zonas en las que es imposible transitar con una persona en silla de ruedas o con un carrito de bebé. Esta actividad se convierte en una odisea llegando incluso a ser un auténtico peligro para la integridad física de las personas que deciden salir a dar un paseo por alguno de nuestro bonitos barrios.

Como ente público tenemos la obligación y el deber de actuar sobre la eliminación de barreras de cualquier índole. Muestra de ello son las actividades y eventos que organizamos desde las concejalías de IU en este mandato como habilitar vehículos para personas con movilidad reducida para los eventos en el Generalife, contratar intérprete de LSE en los eventos culturales, adecuar menús en la actividad "Vino y Flamenco" para garantizar el acceso de todas las personas tuvieran la intolerancia que tuvieran, retransmisión de las conferencias y charlas...

Y es que la ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 **así como en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre** los distintos ámbitos de aplicación:

Telecomunicaciones

Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación

Transportes

Bienes y servicios a disposición del público

Relaciones con las administraciones públicas

Administración de justicia

Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico

En todo este marco normativo y legislativo se establece que *"las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, ..., tanto en zonas urbanas como rurales."*

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 48, contemplando





que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Los ayuntamientos poseen numerosas competencias relacionadas con la materia de la que trata nuestra proposición que son:

- Señalización vertical y horizontal de las vías públicas que no sean competencia de organismos y entes superiores.
- Análisis de las circunstancias y requisitos para determinar la aprobación de espacios de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Adaptación del acerado con el objetivo de ser 100% accesible entre otras competencias y acciones.

De ahí que planteemos llevar a pleno las siguientes propuestas para que Ayuntamiento de Huétor Vega adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Crear un Plan Local de Accesibilidad antes del mes de agosto del presente año.
 2. Dotar a este Plan Local de Accesibilidad con un mínimo del 5% del Presupuesto Municipal cada año.
 3. Celebrar eventos solo en recintos 100% accesibles para personas con movilidad reducida.
- En Huétor Vega, 26 de enero de 2024. Fdo.: Jesús Fernández Martín. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Equo de Huétor Vega..."

El Sr. ALCALDE, cede la palabra al Sr. Portavoz del GM IU, y Proponente de la citada Proposición, **D. JESÚS FERNÁNDEZ que pasa a su defensa(...)**

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

abriéndose a continuación un turno de Intervenciones (...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras el turno de intervenciones, la Proposición enmendada y dictaminada se somete a **votación.**

RESULTADO VOTACIÓN
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Dada cuenta de la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL tras la aceptación de las enmiendas en los puntos 1 y 2,

Conocido el dictamen favorable acordado por la Comisión , en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril,en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la citada Proposición suscrita por el GM IU con la incorporación de las enmiendas arriba enumeradas y dictaminada favorablemente ,se obtuvo el siguiente resultado: Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, votando dieciséis (16) a favor-, (5 del GM PSOE, 4 del GM IU,6 del GM PP, y 1 del GM VOX, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-631/2025 en relación con la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL:

1. Crear un Plan Local de Accesibilidad antes de la finalización del presente año.
2. Dotar de una partida económica suficiente al Plan Local de Accesibilidad que se desarrollará por fases , siendo decididas éstas en la Junta de Portavoces.
3. Celebrar eventos solo en recintos 100% accesibles para personas con movilidad reducida.

PUNTO 18º.- EXPEDIENTE PLN/2025/3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE EL 2025-64 DE VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2025 HASTA EL 2025-290 DE TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, se da sucinta cuenta de las resoluciones Alcaldía, comprendidas entre la **2024-0064** de **22/01/2025** hasta la **2025-0290** de **31/03/2025** correspondiendo a los Decretos números **0064 al 0290**, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, tal y cómo se acordó en el último Pleno celebrado el 27 de noviembre de 2024, esto es a mes vencido, y cuyo cuadrante con número, fecha y resumen a continuación se inserta:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0064	22/01/25	BAJA DE OFICIO - BAJA DE OFICIO 58/24 --
0065	22/01/25	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXP. 58.3/24
0066	22/01/25	AUTORIZACIÓN JORNADA FORMATIVA A D. JUAN SUÁREZ DIAZ.
0067	22/01/25	HORACIO RUIZ DE VALDIVIA FERNÁNDEZ -- RESOLUCIÓN Y ARCHIVO





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0068	24/01/25	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NOMINAS ENERO 2025.
0069	24/01/25	OVP CON CONTENEDOR EN C/ SIERRA NEVADA, OBRA EN C/ TARANTOS, 1-3 --
0070	24/01/25	OVP CON CONTENEDOR EN C/ ENCINA, 4
0071	24/01/25	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 29/01/2025
0072	26/01/25	VEGETACION-ORUGAS SOLAR CL PARRA 14 - MARTINEZ GARCIA CLAUDIO --
0073	26/01/25	PADRÓN VIVIENDAS LA NAVA ENERO 2025 --
0074	27/01/25	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (EDIL) 2025
0075	28/01/25	OVP CON CONTENEDOR EN C/ NAIROBI, 28
0076	28/01/25	OVP CON CONTENEDOR OBRAS EN C/ FÁTIMA, 11-
0077	28/01/25	DECRETO AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D. JUAN SUÁREZ DIAZ.
0078	28/01/25	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 309 PATIO DEL ALMENDRO MIGUEL CANO RAMÍREZ
0079	28/01/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA DVP 250 €/ RESIDUOS 100 € CALLE PABLO IGLESIAS, 16 -- RESOLUCIÓN PR/2025/10 -
0080	28/01/25	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 29.01.2025
0081	28/01/25	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN NOMINAS ENERO 2025-
0082	28/01/25	INHUMACIÓN EN PANTEÓN Nº 89 PATIO DEL ALMENDRO, MARIA ANGELES REYES GARCÍA
0083	28/01/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R - C/ REAL, 20 ESC. D - EJECUCIÓN DE ASCENSOR, MEJORA DE ACCESIBILIDAD ...
0084	29/01/25	ALICIA JIMENEZ HIGUERAS LIQUIDACION RECOGIDA PERRO 07/12/2024 Y TRATAMIENTOS
0085	29/01/25	APERTURA PANTEON Nº 13 PATIO DEL OLIVO, REDUCCION DE RESTOS E INHUMACION CARMEN PADILLA GARCIA
0086	29/01/25	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUVENTUD 2025 COMPRA AJEDREZ Y DAMAS-
0087	29/01/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA REPOSICIÓN 205 €/RESIDUOS 100 € CALLE KILIMANJARO, 8 --
0088	30/01/25	JOSE ANTONIO CASTRILLO CASADO, ALICIA JIMENEZ HIGUERAS -- BAJA DE OFICIO
0089	30/01/25	JULIO MOLINA RAYA, ELISA CARRASCO BENMEDJKOUAH, SABRINA BENMEDJKOUAH --
0090	30/01/25	ANA MARTÍN FERNÁNDEZ, LUCAS BENÍTEZ MOLINA BAJAS





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		DE OFICIO
0091	30/01/25	CARMEN MOLINA JIMENEZ -- BAJA DE OFICIO
0092	30/01/25	NICOLAS RENE JACQUES AUBRUN -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 143 -
0093	30/01/25	BAJA DE OFICIO 3/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/17 -
0094	30/01/25	OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA ANDALUCÍA, OBRA EN PLAZA DE LA IGLESIA, 1 ESC. C 2º F
0095	30/01/25	OFICIO 6/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/20 - BAJAS DE OFICIO
0096	30/01/25	FATOU GUEYE, BABACAR DIBA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0097	30/01/25	HICHAM ZAIDI -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0098	30/01/25	RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ - TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO 0092BKP RETIRADO CMNO ATAJADERO 15/11/2024
0099	31/01/25	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES/AS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
0100	3/02/25	INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS ENERO 2025 --
0101	3/02/25	RECTIFICACIÓN DE DECRETO Nº 76 DE FECHA 28/01/2025
0102	3/02/25	APROBACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIÓN A CENTRO INFANTIL V. DE MONTSERRAT S.L. DICIEMBRE DE 2024
0103	4/02/25	APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO POR EL PLENO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A, EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE SU VACANTE, EFECTUADA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJA, CEUTA Y MELILLA
0104	4/02/25	MIGUEL ANGEL PÉREZ VELÁZQUEZ, SCHIOPPA PÉREZ MARIA CARMEN -- BAJA DE OFICIO
0105	4/02/25	DECRETO 04.02.2025 AVOCANDO COMPETENCIAS PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL INCLUIDA EN LOS PPOYS 2024-2027
0106	4/02/25	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA. --
0107	4/02/25	NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE TRAS ESCRITO DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE CESE DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0108	4/02/25	NOMBRAMIENTO NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES JGLOCAL TRAS ESCRITO DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE CESE DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO
0109	4/02/25	NUEVAS DELEGACIONES TRAS ESCRITO DE RUPTURA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN Y SOLICITUD DE CESE DE RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO
0110	5/02/25	BAJA DE OFICIO 60/24 - EXP. 7210/24 CIRO BLANCO PEREZ
0111	5/02/25	CECILIA ROLDAN MOLERO, MARIO GUTIERREZ CONTRERAS -- BAJA DE OFICIO
0112	5/02/25	SAHEED WAHAB OLASUNKANMI, TAYLOR ANTWI -- BAJA DE OFICIO - B
0113	5/02/25	APROBACIÓN DEL PAGO DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO
0114	5/02/25	APROBACIÓN PADRÓN DICIEMBRE 2024 TASA RECOGIDA DE BASURA
0115	6/02/25	PAGO A JUSTIFICAR ÁREA JUVENTUD -2025. COMPRA MATERIALES TALLERES COCINA-
0116	6/02/25	PAGO FACT. ENERO 2 VALES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17-
0117	7/02/25	-DESESTIMIENTO Y TERMINACIÓN-ARCHIVO -- DAÑOS VEHÍCULO 7932KYL POR CAÍDA ÁRBOL AVDA LOS ALMENDROS EL 07/10/2024 CARRETERO ROSALES, MIGUEL
0118	8/02/25	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA 2025 --
0119	10/02/25	FACT. EMASAGRA PROG. EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA. JIMÉNEZ REYES-
0120	10/02/25	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RPRP
0121	10/02/25	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA 2025 --
0122	10/02/25	LATAPP EXP 1/2020 DAVID MOLERO LANCHARRO CL SOLEARES 27 DECRETO 2020-0225 03/03/2020 A 02/03/2025 --
0123	10/02/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17. VALES-
0124	10/02/25	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN EN SEGUROS SOCIALES DEL RÉGIMEN GENERAL.
0125	10/02/25	APROBACION DEL GASTO Y ORDENACION DEL PAGO TASA PUBLICACIONES EN BOP
0126	10/02/25	ABONO FACT. DIC 24 AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 CATERING-
0127	11/02/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE PREMIO POR JUBILACIÓN DE D. FRANCISCO GIRELA JUNCO





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0128	11/02/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA RESIDUOS 50€/ DOÑA JUANA, 171 -- RESOLUCIÓN PR/2025/25
0129	11/02/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R C/ HUERTA PLATERO, 12
0130	11/02/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17. SUMINISTRO ELÉCTRICO F. VALVERDE-
0131	11/02/25	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14/02/2025
0132	11/02/25	JOSE ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - G_R - C/ MONTES, 25 - DR. REMODELACIÓN Y RENOVACIÓN DE BAÑO -- RESOLUCIÓN PR/2025/26 - ...
0133	12/02/25	ALEJANDRO FRAGA NAVARRO -- BAJA DE OFICIO - BAJA DE OFICIO 9/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/27 - BAJAS DE OFICIO
0134	12/02/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 SERVICIO CATERING 1ER SEMESTRE 2025-
0135	12/02/25	APROBACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTE AFECTADOS EXP.. 1/IRC-01.2025 --EXPEDIENTE 884/2025
0136	13/02/25	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 310 PATIO DEL ALMENDRO EXPIRACIÓN GARCÍA CARBALLO
0137	13/02/25	ABONO FACT. ENERGÍA A ENDESA AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17. FDEZ. VALVERDE-
0138	13/02/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2025
0139	13/02/25	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -- EXPEDIENTE 5430/2024 -- MÚLTIPLES RAÍCES ARQUETA RED SANEAMIENTO CDAD PROPIETARIOS MARTÍN RECUERDA 13
0140	13/02/25	JOSE MIGUEL GARCÍA LÓPEZ -- OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA COLORADOS, 10 -- RESOLUCIÓN PR/2025/29 - RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA
0141	13/02/25	EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN DE RESTOS EUGENIO VELAZQUEZ MORALES, DE PATIO CALVARIO COL. Nº 4 A PATIO ALMENDRO Nº 310
0142	13/02/25	DEVOLUCIÓN FIANZA DVP Y G_R C/ ROSA ORTEGA LOPEZ, 5 ANTES C/ MARIA ANGUSTIAS GUERRERO RUIZ...
0143	13/02/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 VALES 1ER SEMESTRE 2025-
0144	13/02/25	APERTURA COLUMBARIO Nº 12 PATIO OLIVO, DEPOSITO DE CENIZAS MANUEL MARTÍN CUADROS
0145	14/02/25	MOHAMED AMINE CHILAH -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.A24 -- RESOLUCIÓN PR/2025/31 - BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL ...
0146	14/02/25	BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.A24 -- RESOLUCIÓN PR/2025/32
0147	14/02/25	EXPEDIENTE 6325/2023 -- RESOLUCIÓN RPRP JEHIMI MOYA DUARTE
0148	14/02/25	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA QUEMADURA TOLDO PROCESIÓN DE SAN ROQUE EN INMUEBLE CL MAESTRO PEDRO FDEZ Nº11 P01D DE VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PATRICIA(74640841E),
0149	14/02/25	EXHUMACION E INHUMACION DE RESTOS DEL C.M. S. ROQUE PATIO LIRIO Nº 17-
0150	17/02/25	JUAN JOSE VALENTÍN GONZÁLEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICIÓN Y REPARACIÓN 1250€/ELIMINACIÓN RESIDUOS 2801,71. CALLE OTILIA MARQUEZ HIDALGO...
0151	17/02/25	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -- EXPEDIENTE 4453/2024 -- MARIA ARANZAZU LÓPEZ LEYVA, CAÍDA CALZADA
0152	17/02/25	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO GASTOS RECOGIDA Y TRASLADO PERRO
0153	17/02/25	ALICIA JIMENEZ HIGUERAS , PERRO RECOGIDO CL P.MORCILLO -
0154	17/02/25	CONTRATACIÓN A UN TRABAJADOR PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL.
0155	17/02/25	SILVIA YULENIS ADARME VERGEL -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.A24
0156	17/02/25	BRAYAN THOMAS YEPES ADARME -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.A24
0157	18/02/25	GERMÁN MARTÍN TOVAR - OCUPACIÓN VIA PUBLICA CONTENEDOR DE OBRA EN CALLEJÓN DE SAN CRISTÓBAL, 11
0158	18/02/25	MARINA MEDINA PALMA, QUIROGA ARQUELLADAS ANGEL, QUIROGA ARQUELLADAS ANDRES -- BAJA DE OFICIO - BAJA DE OFICIO 10/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/37
0159	18/02/25	DANIEL CORREA CASTILLA -- AUTORIZACIÓN CONTENEDOR DE OBRA EN CALLE MONTE VÉLEZ, 29 -
0160	18/02/25	ZEUS MOLINA CUESTA -- OCUPACIÓN VÍA PUBLICA CONTENEDOR DE OBRA AVDA DOÑA JUANA, 117 1ºB -- RESOLUCIÓN PR/2025/39 -
0161	19/02/25	CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS DE BODA CIVIL - EXPEDIENTE 1078/2025 -- ZACARÍAS CALABRIA LIÉTOR, DARA CABRERA VEGA -- -
0162	19/02/25	FRANCISCO JAVIER GARCÍA VERDEJO -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R - C/ DINAMARCA, 2 A - DR REPARACIÓN DE PISCINA -- RESOLUCIÓN PR/2025/40 - D...
0163	19/02/25	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		URGENTE DÍA 20/02/2025
0164	20/02/25	ORDEN DE EJECUCIÓN FORZOSA EN C/MIRADOR DE LA SOLANA, 31
0165	20/02/25	ACF COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN Nº 1 EJERCICIO 2025
0166	20/02/25	MODIFICACIÓN CRÉDITO 1/GC.1-2025 PROG.2103 EXTRAORDINARIO APOYO ECONÓMICO NECESIDADES URGENTE NECESIDAD SOCIAL CONCERTACIÓN 2025-
0167	20/02/25	CAMBIO DE NUMERACIÓN DE VIVIENDA RICARDO JIMENEZ DEL PASO
0168	20/02/25	JOSE FERNÁNDEZ VILCHEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R - CALLE DIVANT DEL TAMARIT - DR. CAMBIO DE PORTON CORREDERA -- RESOLUCIÓN PR/2025/41...
0169	20/02/25	JOSE MEGIAS RUIZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA RESIDUOS 100€ / CALLE PEDRO JIMENEZ, 34
0170	20/02/25	MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPARACIÓN Y REPOSICIÓN 1250 €/RESIDUOS 100 € C/ CAÑADILLA (ENTRADA C/ERMITA)
0171	20/02/25	-CENSO DE EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y UN CALENDARIO QUE PANIFIQUE SU RETIRADA --
0172	21/02/25	001 ALCALDÍA -- EXPEDIENTE 1302/2021 -- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE GRANADA, P1800000J DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, MIGUEL COBOS ESTEVEZ -
0173	21/02/25	001 ALCALDÍA -- EXPEDIENTE 1302/2021 -- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE GRANADA, P1800000J DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, MIGUEL COBOS ESTEVEZ -
0174	22/02/25	BAJA DE OFICIO - BAJA DE OFICIO 13/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/44
0175	22/02/25	BAJA DE OFICIO 13.2/25 - EXP. 1062/25 PADRON DE HABITANTES FERDAOUS ABDELBARI
0176	22/02/25	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDTIOS MODALIDAD INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADOS EXP.1/IRC.02-2025 -- -- EXPEDIENTE 1101/2025 --
0177	24/02/25	SUBVENCIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2024, EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/012631) --
0178	24/02/25	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D ^a . CARMEN REYES DEL OJO.
0179	24/02/25	APROBACIÓN HORAS EXTRAS EN NOMINAS FEBRERO 2025.
0180	24/02/25	PAPA THIAM -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0181	24/02/25	AUTORIZACIÓN 2º ANTICIPO PAGA EXTRA DE JUNIO 2025 A D. ANTONIO ALCALÁ LEÓN
0182	24/02/25	MATRIMONIO CIVIL DE ALBERTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y SILVIA MACIAS DÍA 7 JUNIO EN EL LUCERO --
0183	24/02/25	MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPARACIÓN Y REPOSICIÓN 1250 €/RESIDUOS 100 € C/ CAÑADILLA (ENTRADA C/ERMITA)
0184	24/02/25	MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPARACIÓN Y REPOSICIÓN 1250 €/RESIDUOS 100 € C/ CAÑADILLA (ENTRADA C/ERMITA)
0185	24/02/25	MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPARACIÓN Y REPOSICIÓN 1250 €/RESIDUOS 100 € C/ CAÑADILLA (ENTRADA C/ERMITA)
0186	25/02/25	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR ÁREA JUVENTUD . MATERIAL TALLER COCINA-
0187	25/02/25	MARIA INMACULADA GONZÁLEZ BIONDI -- AUTORIZACIÓN CONTENEDOR DE OBRA AVDA ALMENDROS, 92 --
0188	25/02/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS FEBRERO 2025.
0189	25/02/25	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN SERVICIOS DE UN DINAMIZADOR PARA ACTIVIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE MAYORES.
0190	25/02/25	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSISTENTE EN SERVICIOS DE UN SEGUNDO DINAMIZADOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 2402 "RED DE PARTICIPACIÓN JUVENIL" FASES CANTERA Y CREANDO FUTURO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
0191	25/02/25	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSISTENTE EN SERVICIOS DEL PRIMER DINAMIZADOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 2402 "RED DE PARTICIPACIÓN JUVENIL" FASES CANTERA Y CREANDO FUTURO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
0192	25/02/25	APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN A GUARDERÍA MUNICIPAL SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024
0193	25/02/25	PADRÓN VIVIENDAS LA NAVA FEBRERO 2025 --
0194	25/02/25	APROBACIÓN PADRÓN TASA BASURA ENERO 2025 --
0195	25/02/25	RENOVACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR DIEZ AÑOS NICHOS Nº 145 PATIO GRANADO, ALAIN GOMEZ
0196	25/02/25	ASISTENCIA CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS FEBRERO 2025-
0197	25/02/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DÍA 03/03/2025
0198	26/02/25	ALEJANDRO POLO MOHAMED -- AUTORIZACIÓN CONTENEDOR VIA PUBLICA CALLE VIÑAS, 1 --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0199	27/02/25	ANIELKA BECKER, DORINA CORBEANU, THEODOR ALEXANDER CORBEANU -- BAJA DE OFICIO -
0200	3/03/25	CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y MÚSICA Y DANZA --
0201	3/03/25	- CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y MÚSICA Y DANZA --
0202	3/03/25	CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y MÚSICA Y DANZA --
0203	4/03/25	PAGO FACT. CATERING ENERO 2025 AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17-
0204	4/03/25	AUTORIZACIÓN CONTENEDOR EN LA VIA PUBLICA CALLE ERMITA, 21 LOCAL 2
0205	4/03/25	RAIMUNDO HEREDIA BAEZ, LOURDES HEREDIA RODRIGUEZ -- BAJA DE OFICIO 11/25
0206	4/03/25	CAMBIO DE NUMERACIÓN DE VIVIENDA DE CMNO. PARAPANTES, 9 A CALLE SENDA, 3, MARIA ANGELES MARTÍN FAJARDO
0207	4/03/25	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA. FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024 --
0208	4/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - ELIMINACIÓN DE RESIDUOS 100€ CALLE AUSTRIA, 50
0209	4/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA AVDA ALMENDROS, 28
0210	4/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - G_R - CALLE ALMUÑECAR, 29 - DR.
0211	5/03/25	FACT. FEB 1 ODISEA S.L. VALES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0212	5/03/25	PAGO A JUSTIFICAR ACTUACIONES COMPARSA -FIESTAS-
0213	5/03/25	ACF OBRAS Y SERVICIOS REPOSICIÓN Nº1-
0214	5/03/25	AUTORIZACIÓN A D. ANTONIO ALCALA LEÓN POR 3º ANTICIPO PAGA EXTRA DE JUNIO 2025.
0215	5/03/25	NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL GARCÍA APARICIO FUNCIONARIO INTERINO VINCULADO A LA BAJA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO Dª. SOFÍA GARCÍA MARTÍN.
0216	6/03/25	KATHERINE DAYANA PINEDA HERNÁNDEZ, JENNI CAROLINA GÓMEZ -- BAJA DE OFICIO
0217	6/03/25	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EN METÁLICO DE PARTICULAR CONDICIONADA A ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR ANIMALES
0218	7/03/25	APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN A ESCUELA INFANTIL RESTOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 Y ENERO 2025
0219	7/03/25	ADJUDICACIÓN VIVIENDA NUMERO 51 DEL CENTRO DE LA NAVA A MARIANO DE DAMAS MEGIAS --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0220	10/03/25	ENRIQUE FERNÁNDEZ LÓPEZ -- MULTA TRAFICO EXPTE 5343 MATRICULA 1200HPS --
0221	10/03/25	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL EXP.: 1/TDA.01-2025 -- EXP. GESTIONA: 1116/2025
0222	10/03/25	CONTRATACIÓN PERSONAL PARA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PROGRAMA 2103
0223	11/03/25	APERTURA PANTEON Nº 49 PATIO GRANADO E INHUMACIÓN LUCIA DEL PASO MUSO
0224	11/03/25	DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA ACF CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES REPOSICIÓN Nº1-
0225	11/03/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14/03/2025
0226	12/03/25	JESUS BARRACHINA LOPEZ, YESICA AVILA GARCÍA -- BAJA DE OFICIO
0227	12/03/25	EXHUMACION E INHUMACION DE RESTOS EN C.M. VIRGEN DEL ROSARIO DE C/MELIAS Nº 36 A PANTEON Nº 116 PATIO ALMENDRO, SALVADOR JIMENEZ LOPEZ
0228	12/03/25	INHUMACIÓN EN PANTEÓN Nº 116 PATIO ALMENDRO VIRGINIA LOPEZ RODRÍGUEZ
0229	12/03/25	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (DE OFICIO) POR DUPLICIDAD. MULTA EXP. 5761 MATRICULA 2832LWH (CARLOS JAVIER CASTELLANOS SÁNCHEZ) --
0230	12/03/25	DEVOLUCIÓN DE PAGO CURSO DE ESQUÍ 2025 MARIA AURORA LANZA CEBALLOS
0231	12/03/25	DEVOLUCIÓN DE PAGO CURSO DE ESQUÍ 2025 A MANUEL ENRIQUE LÓPEZ ROBLES,
0232	12/03/25	DEVOLUCIÓN PROGRAMA EMPLEA-T POR RENUNCIA
0233	12/03/25	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ ROSAL, 2
0234	13/03/25	DONACIÓN EN METÁLICO DE PARTICULAR CONDICIONADA A ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR ANIMAL, EJERCICIO 2025-
0235	13/03/25	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ FIESTAS COMPARSA-
0236	13/03/25	APROBAR GASTO Y ORDENAR EL PAGO TASA PUBLICACIÓN EN BOP FEBRERO 2025
0237	13/03/25	CUENTA JUSTIFICATIVA ACF INFORMÁTICA REPOSICIÓN Nº1-
0238	14/03/25	MATRIMONIO CIVIL DE ALEJANDRO MARTIN DOÑA Y MARIA GRACIA ALANZOR LOPEZ --
0239	14/03/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA DESFAVORABLE AVOCANDO COMPETENCIAS DE LA JGL
0240	17/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R - CALLE CAÑADILLA,





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		10
0241	17/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y GR. CABRAS, 8
0242	17/03/25	DANIIL KHOROSHKO BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0243	17/03/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2025
0244	17/03/25	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NÓMINAS DE MARZO 2025.
0245	18/03/25	RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LOS PREMIADOS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025.
0246	18/03/25	JOSE SEVILLA MOLINA -- MULTA TRAFICO BOLETÍN 5680 MATRÍCULA 1626LWL --
0247	18/03/25	B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS S.L. -- MULTA TRAFICO BOLETIN 5670 MATRÍCULA 4392HZN --
0248	18/03/25	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD MARIA CARMEN CARRETERO MALDONADO
0249	18/03/25	COPAGOS LEY DE DEPENDENCIA NOV-DIC 2024-
0250	19/03/25	PETICIÓN BONIFICACIÓN TASA BASURA DE BEATRIZ CONTRERAS MUÑOZ --
0251	19/03/25	AUTORIZACIÓN A D ^a . TISCAR MARIN SÁNCHEZ PARA CURSO DE FORMACIÓN
0252	19/03/25	AUTORIZACIÓN A D ^a . CARMEN REYES DEL OJO PARA CURSO DE FORMACIÓN
0253	19/03/25	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE TASA DE VADOS PERMANENTE A BELÉN MOLINA SEVILLA
0254	20/03/25	PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL--
0255	21/03/25	PAGO A JUSTIFICAR DIETAS ACTIVIDADES PROYECTO PACTO DE ESTADO
0256	21/03/25	ALBERTO JOSE GONZÁLEZ AVILA, FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ AVILA -- BAJA DE OFICIO
0257	21/03/25	AUTORIZACIÓN CONTENEDOR OBRA. AVDA ALMENDROS 161
0258	21/03/25	AUTORIZACIÓN A D. FERNANDO CIFUENTES GAVILANES POR EXCEDENCIA DE 5 MESES.
0259	21/03/25	RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
0260	21/03/25	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR D. ANTONIO JAVIER PALOMARES MARTÍNEZ, EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0261	21/03/25	RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 0258/2025 DE FECHA 21/03/2025 AUTORIZACIÓN A D.FERNANDO CIFUENTES GAVILANES POR EXCEDENCIA DE 5 MESES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025.
0262	24/03/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS DE MARZO Y FINIQUITO
0263	24/03/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 INF. 21-03-2025-
0264	24/03/25	CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO EXP. N.º 1553/2025 CONSISTENTE EN ADQUIRIR UN SISTEMA DE VIGILANCIA DEL TRAFICO DE VEHÍCULOS
0265	24/03/25	MORA ORELLANO GREGORIO, FRANCISCO CRUZ GARCÍA, ROSA MARIA BARRERA ESPIGARES -- BAJA DE OFICIO
0266	25/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICIÓN Y REPARACIÓN 300€/ELIMINACIÓN RESIDUOS 3909,48€ CALLE SEGADOR, 11D (CASA 4) 11E (CASA 5)- 13A (C...
0267	25/03/25	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO 2025 MATILDE ORDÓÑEZ PÉREZ REJÓN
0268	25/03/25	PADRÓN VIVIENDAS SOCIALES LA NAVA MARZO 2025 --
0269	25/03/25	BAJA VIVIENDA SOCIAL N.º 6 DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD "LA NAVA" DE D. JOSÉ SERAFÍN BARBERO CANTERO POR SU FALLECIMIENTO
0270	25/03/25	APROBACIÓN PADRÓN DE BASURA MES DE FEBRERO 2025
0271	25/03/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28/03/2025
0272	25/03/25	DE FIANZA - ELIMINACIÓN RESIDUOS100 €, CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, 4
0273	26/03/25	-PAGO FACT. CATERING FEB AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0274	26/03/25	PAGO FACT. MAR 1 A ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0275	26/03/25	APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN A GUARDERÍA MUNICIPAL FEBRERO 2025
0276	26/03/25	JOSE MANUEL MONTERO ALVAREZ, NORBERTO VALLEJO VELAZQUEZ -- BAJA DE OFICIO
0277	26/03/25	INHUMACIÓN C/MELIAS Nº 5 3º, JULIO REYES REYES
0278	26/03/25	MATRIMONIO CIVIL DE ALVARO Y ROCIO EL DIA 4 DE OCTUBRE A LAS 13:30 HORAS --
0279	26/03/25	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 311 PATIO ALMENDRO, TERESA MOLINA VELAZQUEZ





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0280	27/03/25	ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NUMERO 7 DEL CENTRO SOCIAL LA NAVA A CECILIA SALOMONI MONTEIRA --
0281	28/03/25	LENNY HIPOLITO MARTÍNEZ TERRERO BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0282	28/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA RESIDUOS 100 € CALLE CASERIA, 39
0283	28/03/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS ASISTENCIAS CONCEJALES MES DE MARZO 2025
0284	31/03/25	REINTEGRO IMPORTE NO EJECUTADO PEUS-URGSO 2023 DIPUTACIÓN DE GRANADA-
0285	31/03/25	CONCEPCION CASAL FRAGA, RAFAEL REYES CASAL -- BAJA DE OFICIO
0286	31/03/25	AUTORIZACION A D ^a . JULIA AGUILERA MORENO PARA JORNADAS FORMATIVAS EN DIPUTACION.
0287	31/03/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - CALLE DOÑA OTILIA MÁRQUEZ HIDALGO, 35
0288	31/03/25	APERTURA COLUMBARIO Nº 78 C/MELIAS II, DEPOSITO DE CENIZAS DE ENCARNACION ESPINOSA MEDINA
0289	31/03/25	VANESSA ALEXANDRA MENDES E SILVA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 143 -
0290	31/03/25	AUTORIZACIÓN A D ^a . ASCENSION RANCAÑO GILA PARA JORNADA FORMATIVA.

El **Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Huétor Vega, **D. JESÚS FERNÁNDEZ**, solicita el uso de la palabra para preguntar por dos(2) resoluciones: en concreto, pregunta por la Resolución de Alcaldía número 0221, de fecha 10 de marzo de 2025, de "aprobación de modificación de créditos modalidad transferencias distintas áreas de gastos que afectan a créditos de personal . Exp: 1 /TDA.01-2025. Expediente Gestiona GE: 116/2025.

Pregunta **el Sr. Fernández(...)**

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde el Sr. Alcalde (...)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





En segundo lugar, pregunta por la Resolución núm. de Alcaldía número 0232, de fecha 12 de marzo de 2025, de " Devolución Programa Emplea-T por renuncia".

Pregunta el Sr. Fernández(...)

Responde el Sr. Alcalde (...)

PUNTO 19º.- EXPEDIENTE PLN/2025/3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria General de la Corporación de que no hay resoluciones judiciales firmes de las que dar conocimiento al pleno en esta sesión.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

PUNTO 20º.RUEGOS Y PREGUNTAS.-

INTERVENCION SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene en primer lugar DÑA. ELENA DUQUE, Portavoz del GM PP, que formula los siguientes ruegos y preguntas , comenzando por los RUEGOS:

1º.- Desde nuestro grupo queremos rogar al equipo de gobierno que priorice la compra de productos y servicios en los comercios de nuestro municipio. Es una forma directa de apoyar al tejido económico local y a tantas familias que dependen de sus pequeños negocios para salir adelante. Y nos sorprende, porque cuando la señora Carolina Higuera estaba en la oposición, una de sus grandes reivindicaciones era precisamente esta: que el Ayuntamiento comprase en Huétor Vega, que se apoyara a nuestros comerciantes. Pero ahora que están en el gobierno, vemos cómo se hacen compras fuera del municipio, como ha ocurrido recientemente con la adquisición de embutidos en Zurita, en lugar de comprarlos en cualquiera de nuestras carnicerías locales, que no tienen nada que envidiar a nadie. Por eso, les pedimos coherencia. Coherencia entre lo que se decía antes y lo que se hace ahora. Porque como dice el refrán, "consejos vendo, que para mí no tengo".

Responde la Sra. Carolina Higuera que el Ayuntamiento no ha comprado nada, por lo que le insta a la Sra. Duque que se informe bien. Contesta la Sra. Duque que lo hará y que pedirá disculpas si proceden.

2º. Ruego que se arregle las duchas del polideportivo, al no pasar nada de agua por ahí, huele muy mal y cuando los usuarios de las escuelas van a hacer pilates u otro taller el olor





les impide realizar bien las actividades por el olor tan desagradable.

3. Ruego por favor al equipo de gobierno que hagan contratos para las compras o servicios que contraten. Ya que todo lo que vemos en las facturas son desfavorables por no haber realizado contrato.

4. Ruego una vez mas que el periódico municipal lo pagamos todos los huetesños y que el alcalde deje de politizar todo lo que publica.

Y a continuación, la **SRA. DUQUE** formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª. ¿Cuál es la situación del Co-Working que se iba a instalar en Huétor Vega y que nos informó en plenos anteriores que iba a instalarse próximamente como nos dijeron hace ya 5 meses?

2ª. . Señor alcalde, parece que su gestión se está llevando a cabo más a través de redes sociales como Facebook que con un trabajo real y coordinado con su equipo de gobierno. ¿No cree que esto demuestra una falta de liderazgo y de acción efectiva en la gestión del municipio? ¿No sería más productivo centrarse en una planificación y trabajo conjunto con su equipo para resolver los problemas que afectan a nuestros vecinos?

3ª. Señor alcalde, una vez más le pregunto: ¿cuándo tiene previsto licitar la concesión piscina municipal, así como los contratos de limpieza viaria y jardinería? Hasta el momento, no ha sido capaz de responderme con una fecha clara ni en ninguna otra ocasión, ni de proporcionar información a la oposición. ¿A qué se debe esta falta de concreción en la gestión de estos servicios tan importantes para los vecinos? Añadiendo que esto ya le está costando dinero de más a todos los huetesños, ya que el contrato de la limpieza esta fuera de contrato...

4ª. Señor Alcalde, los huertos sociales en nuestro municipio son una auténtica vergüenza en su estado actual. Nadie se preocupa por su gestión, a pesar de que se les dio tanta relevancia en su momento. Nosotros tuvimos que soportar una presión considerable de ciertos sectores para que se pusieran en marcha, y hoy día vemos cómo se encuentran, abandonados sin que nadie haga nada por regularizarlos o gestionarlos correctamente. ¿Cuándo tiene previsto tomar medidas serias para solucionar esta situación y asegurar que se gestionen adecuadamente, en lugar de dejar que sigan siendo un lugar dejado de mantenimiento? Aquí tengo fotos de como se encuentran.

5ª. Señor Alcalde, ¿cuándo piensa convocar la Asamblea de la Mancomunidad Río Monachil y darle la vida que tanto prometió reactivar? En su momento, usted aseguró que la reactivaría, pero en estos dos años solo hemos visto un pleno, y en ese único, lo que se logró fue colocarlo a usted como vicepresidente. ¿No cree que esto demuestra una falta de seriedad y compromiso con la Mancomunidad y los vecinos?

6. Tanto que nos preguntaban por el pulmón de Huétor Vega? No se han dado cuenta que el pulmón se les ha ido de las manos? Es una vergüenza el estado en el que se encuentra el parque de La Nava, más que un pulmón pare el punto limpio de Huétor Vega y la selva amazónica en estado puro.

7. -¿Qué se le está echando en los alcorques de los árboles de la avenida Andalucía? ¿hay informe técnico de esa actuación?





8. -Por qué se han podado los árboles del bulvar de Doña Juana en abril cuando ya estaban floreciendo?

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Seguidamente interviene D. JESÚS FERNÁNDEZ, Portavoz del GM PSOE, para formular las siguientes PREGUNTAS y RUEGOS:

1ª Pregunta-. Valla campo de fútbol. En noviembre de 2024, hace ya..., le dimos la voz de alarma sobre este punto. ¿Cuándo van a colocar este elemento para evitar que niñas y niños pequeños puedan caer desde una gran altura? ¿Dará lugar a que ocurra una desgracia?.

2ª Pregunta -. Internet campo de fútbol. Quisiéramos saber como va este tema, llevamos insistiendo desde noviembre.

3ª Pregunta-. Mejora Isla Ecológica Pabellón (septiembre 2024). Otra vez le traslado este importante asunto, ¿lo van a llevar a cabo?

4ª Pregunta -. Retranqueo Huerta Cercada (enero 2025). Comentó usted que lo anotaría en su agenda. ¿Lo ha podido ver? ¿Qué van a hacer al respecto?

5ª Pregunta -. Papelera Cruz de Piedra (Enero 2025). Le pedimos que la trasladaran para que el bus pudiera acercarse y poder subir a las personas con discapacidad. Dijeron que lo harían al día siguiente. ¿Pero de qué mes? Por que a día de hoy y 3 meses después no lo han hecho.

6ª Pregunta -. Liberación de suelo para VPO (Enero 2025). ¿En qué UE tienen pensado liberar suelo y cuando para VPO?

1º Ruego -. 1º Mayo (Abril 2025). Hemos trasladado a través de un escrito el enorme peligro que supone el columpio infantil que no tiene una baranda de protección y los niños y las niñas pueden caerse desde una altura considerable. Además solicitamos que se coloquen redes al final de cada una de las canastas porque el balón se va a la carretera con el peligro que ello conlleva.

2º-. Ruego-. Plaza de las Naciones (Abril 2025). Varias familias nos solicitan que se instalen canastas de baloncesto en dicho espacio.

7ª Pregunta -. Convenio IES Los Neveros (Abril 2025). Antes de nuestra marcha del gobierno municipal dejamos preparado un convenio con el IES Los Neveros para que se pudieran usar las pistas del centro educativo a cambio de trabajar de forma conjunta con el IES para corregir conductas disruptivas. ¿Cómo va el tema?

8ª Pregunta -. Entrega de Premios de las JVJC (Abril 2025). En las Jornadas del Vino se introdujeron varios elementos “novedosos” como una entrega de distinciones o la jornada





inaugural. Todo en horario laboral. ¿Van a contemplar la posibilidad de establecer estos eventos por la tarde para que pueda ir la gente que trabaja? La entrega de premios se vio muy deslucida al ser por la noche sin el acto institucional, ¿piensan modificar este hecho?

9ª Pregunta-. Farola bancales (Abril 2025). Varios vecinos se quejan de la contaminación lumínica, hecho que han registrado varias veces en el Ayuntamiento pero pasan los meses y no se le responde. Usted habla que el Ayuntamiento tiene un portal para las quejas pero lo cierto es que ustedes no actúan hasta que la gente lo pone en Facebook. ¿Va a realizar la actuación que le hemos demandado con un escrito para que puedan descansar?

10ª Pregunta-. Plaza Molino de Papel (San Miguel Bajo. Abril 2025).

Pregunta en relación con la Orden 13 de marzo de 2025. Recurso de revocación. Los datos que tienen que tomar no son de catastro sino del Instituto Geográfico Nacional.

El Sr. **Alcalde finaliza** la sesión indicando que contestará por escrito los ruegos y preguntas formulados en esta sesión que no han sido respondidos. No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las VEINTITRÉS HORAS y VEINTISÉIS MINUTOS, tras lo que se abre un turno de intervenciones por parte del público asistente**, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

FINALIZACIÓN SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de la sesión número **2025-0003**, correspondiente a la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno** del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega el día **veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco**, ha sido aprobada en la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día treinta (30) de julio de dos mil veinticinco**.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

DON MARIO DEL PASO CASTRO

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente)

